



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 09:33 horas del 27 de diciembre de 2023, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

**SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:**

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, ACTIVIDADES, CENTRO DE DATOS, COMUNICACIÓN Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJALA DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SALUD	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJALA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO	CONCEJAL DE ANEJOS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.
MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJALA DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJALA DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DOLORES MELERO GUTIÉRREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E.
NOEMÍ ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
CARMEN BORREGO CHECA	INTERVENTORA ACCTAL.

AUSENCIA	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

## I. PARTE RESOLUTIVA

### 1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria y que son la ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y la extraordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2023.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

### **2. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la por la Unidad de Recursos Humanos expediente sobre aprobación del programa de productividad de la plantilla de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“VISTO que consta en el expediente propuesta presentada por los sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN y SAPL, en este Excmo. Ayuntamiento, en fecha 27/10/2023, Registro de Entrada núm. 2023 26199, donde ponen de manifiesto que:

*“El mero hecho de encontrarnos con un déficit estructural de plantilla obliga a doblar los esfuerzos para conseguir los objetivos de prestar un servicio aceptable para la ciudadanía, dentro del marco legal vigente y las competencias que se establecen para el cuerpo de funcionarias y funcionarios de la Policía Local. En base a lo anterior, el programa de productividad que a continuación se establece, determina un sistema de retribución de la productividad, basado en el especial rendimiento y la objetividad de evaluación, con el doble objeto de mejorar los servicios municipales fomentando la eficacia, la eficiencia y la implicación de los/as empleados/as públicos”.*

VISTO que con la aprobación de esta propuesta se pretende regular el sistema de gestión de los incentivos al rendimiento a la Plantilla de la Policía Local, que permita retribuir, entre otros, aquellos servicios que prestan, fuera de su jornada laboral, en eventos significativos en el municipio en los que se requiere una mayor presencia policial y un mayor sobreesfuerzo para asegurar el orden público y la convivencia ciudadana.

CONSIDERANDO que la prestación de estos servicios conlleva un especial rendimiento y una actividad extraordinaria de los/as funcionarios/as del Cuerpo de la Policía Local, el complemento de productividad o incentivo al rendimiento queda vinculado al régimen de prestación efectiva del servicio que corresponda, dentro del marco establecido por la normativa sobre función pública local y según las previsiones que el Presupuesto Municipal ha dispuesto para este concepto.

La duración del Plan de productividad que proponen los Sindicatos de la Policía Local es de un año natural, comprendiendo desde el 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, prorrogable para los siguientes años.

VISTO que consta documento contable de Reserva de Crédito, número de operación 2022 28000457 de Intervención, de fecha 16/12/2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

CONSIDERANDO. que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

RESULTANDO que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho *“a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio”*.

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

VISTO que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

CONSIDERANDO que el complemento de productividad del personal viene regulado en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (RDRFAL) que determina en el artículo 5 que:

*“1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.*

*2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

RESULTANDO que el artículo 7 del RDRFL establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones”.

Consta en el expediente evaluación del cumplimiento del art. 7.2 RDRFL, representando un 30 % la cuantía global del complemento de productividad del personal funcionario.

CONSIDERANDO que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece en su artículo 19.Dos que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

El apartado 7 de ese mismo artículo señala que: “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

*carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.*

CONSIDERANDO que por acuerdo de Pleno de fecha 21/05/2021, se modificaron los puestos de trabajo núm. 48, Inspector-Jefe Policía Local; núm. 49, Subinspector Policía Local; núm. 50, Oficial Policía Local y núm. 54. Agente Policía Local, previa aplicación de los criterios objetivados que señala el art. 4 del RDRFL, incluyendo la valoración de los factores que permitieron retribuir, mediante el complemento específico, las condiciones particulares de estos puestos de trabajo, en atención a la especial penosidad o dificultad que el/la empleado/la tiene en el desempeño del mismo por razón del sistema de presencia en el trabajo, el aumento de las responsabilidades y tareas asignadas, así como el resto de condiciones de trabajo (titulación, especialización, experiencia, mando, repercusión, etc.).

Esta nueva valoración de los puestos tuvo en cuenta cada uno de los conceptos retributivos variables denominados “turnos ordinarios” y “turnos especiales” que se venían incluyendo en el Presupuesto municipal y en la nómina de determinados empleados municipales desde el año 2005, y que no respondían a la ponderación resultante en aplicación de puntos por factor y nivel del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo de la consultara Rodríguez Viñals, S.L. que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT.

Con la nueva valoración quedaron sin efecto los conceptos retributivos denominados “turnos ordinarios” y “turnos especiales”, así como los complementos productividad que pudieran haberse estado percibiendo antes de ese acuerdo y que pudieran contradecir la modificación de la Relación de Puestos de trabajo.

VISTO que la prestación de servicios, en el caso de la Policía Local en domingos, días festivos y horas nocturnas, no constituye un servicio de carácter extraordinario, que entra dentro de las especificidades de los horarios de estos/as funcionarios/as, a diferencia de otros/as empleados/as municipales. Es por ese carácter específico de sus funciones que este personal se encuentra en servicio permanente, todos los días del año, siempre con el respeto a los derechos mínimos reconocidos en la Ley sobre el descanso diario y semanal y cómputo de horas anuales.

Estas circunstancias, junto con las demás que concurren en el desempeño de sus tareas, han de ser tenidas en cuenta en la fijación de sus retribuciones, tal y como señala el art. 6. 4 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOCFSE), aplicable a los Cuerpos de la Policía Local, conforme a su art 52.1.

CONSIDERANDO que los Sindicatos de la Policía Local (SIPAN, CSIF Y SAPL) motivan la necesidad de aprobación del Programa de Productividad por la existencia un déficit de efectivos en la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento que conlleva que determinados servicios sean atendidos por funcionarios/as fuera de la jornada ordinaria de trabajo, y plantean la necesidad de retribuir este especial

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

rendimiento, actividad extraordinaria y/o el interés e iniciativa con el que se desempeñan estas funciones.

Esta circunstancia que acontece, no es una característica objetiva del puesto de trabajo, sino que se trata de un hecho que concurre en determinados/as funcionarios/as y que, por circunstancias organizativas aleatorias o imprevisibles, son llamados a trabajar fuera de su turno o jornada de trabajo anual, debiendo ser los mismos remunerados mediante complementos subjetivos, como puede ser en este caso la productividad.

Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2. b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Visto Informe favorable de la Sra. Jefa de Recursos Humanos, de fecha 27/11/2023 e Informe de la Intervención Municipal, de conformidad con observaciones, de fecha 13/12/2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, se eleva las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**PRIMERO.** Aprobar un programa de productividad para la plantilla de la Policía Local, con un plazo de duración de un año natural, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre 2024, pudiendo ser prorrogado para los sucesivos años mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en el Propuesta presentada por los sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN y SAPL, en fecha 27/10/2023 (Registro de Entrada núm. 2023 26199).

La evaluación de los criterios, con la acreditación de que son servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo y la motivación expresa del cumplimiento de los mismos, se realizará respecto a los/as empleados/as asignados/as al programa de Productividad para la Plantilla de la Policía Local por su jefe/a superior elevándose al Concejal/a Delegado/a del Área a la que pertenezca, quien suscribirá para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos en los primeros 7 días hábiles de cada mes, junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.

**SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 110.830,00 € para atender las obligaciones de contenido económico del programa de productividad que se propone, a la vista del documento contable núm. 2023 28000457 de Intervención, de fecha 20/11/2023.

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los Sindicatos de la Policía Local SIPAN, CSIF y SAPL, así como a los sindicatos representativos de los/as empleados/as municipales.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Policía Local, Recursos Humanos e Intervención”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar un programa de productividad para la plantilla de la Policía Local, con un plazo de duración de un año natural, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre 2024, pudiendo ser prorrogado para los sucesivos años mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en el Propuesta presentada por los sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN y SAPL, en fecha 27/10/2023 (Registro de Entrada núm. 2023 26199).

La evaluación de los criterios, con la acreditación de que son servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo y la motivación expresa del cumplimiento de los mismos, se realizará respecto a los/as empleados/as asignados/as al programa de Productividad para la Plantilla de la Policía Local por su jefe/a superior elevándose al Concejal/a Delegado/a del Área a la que pertenezca, quien suscribirá para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos en los primeros 7 días hábiles de cada mes, junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.

2º. Autorizar y disponer el gasto por importe de 110.830,00 € para atender las obligaciones de contenido económico del programa de productividad que se propone, a la vista del documento contable núm. 2023 28000457 de Intervención, de fecha 20/11/2023.

3º. Notificar el presente acuerdo a los Sindicatos de la Policía Local SIPAN, CSIF y SAPL, así como a los sindicatos representativos de los/as empleados/as municipales.

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Policía Local, Recursos Humanos e Intervención.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

### 3. - DICTAMEN SOBRE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA APROBACIÓN DE LA OEP 2023 DE LA ELA DE BOBADILLA ESTACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la por la Unidad de Recursos Humanos expediente sobre autorización previa para la aprobación de la OEP 2023 de la ELA de Bobadilla Estación, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“VISTO que en fecha 23/11/2023, tiene entrada en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento, solicitud de autorización previa para la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023 de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.

VISTO que constan en el expediente los siguientes documentos:

- Informe de Dña. María Córdoba Berlanga, Secretaria Interventora de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.
- Anexo de Personal del Presupuesto 2003.
- Propuesta de Resolución de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma.
- Informe de Fiscalización de la Sra. Secretaria Interventora, de fecha 23/11/2023, sobre la referida Propuesta.

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

RESULTANDO que, de conformidad con lo expresado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, mantendrán su personalidad jurídica y la condición de entidad local las entidades de ámbito territorial, inferior al municipio, existentes en el momento de su entrada en vigor.

Aunque el vigente marco legal impide la creación de tales entidades, persisten las entidades locales autónomas que ya existían en Andalucía y aquellas cuyo procedimiento de creación se hubiese iniciado antes del 1 de enero de 2013, por efecto de la Disposición Transitoria Quinta, así como el nivel de descentralización del que se encuentran dotadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

VISTO que el artículo 118. 3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) establece que necesitarán autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento las plantillas, las relaciones de puestos de trabajo y ofertas de empleo público que apruebe la junta vecinal.

CONSIDERANDO que las facultades del Ayuntamiento sobre las competencias de las Entidades Locales Autónomas vienen establecidas en el artículo 12.1. del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, que dispone lo siguiente:

*“1. En el ejercicio por las entidades locales autónomas de sus competencias, propias, transferidas y delegadas, se deberán respetar, en todo caso, las debidas facultades de ordenación, planificación y coordinación del municipio, al objeto de garantizar la necesaria unidad de gobierno municipal a que se refiere el artículo 112 de la Ley 5/2010, de 11 de junio. En cualquier caso, corresponderán al pleno del ayuntamiento las siguientes atribuciones:*

- a) Ratificar los acuerdos de la junta vecinal de la entidad local autónoma sobre disposiciones de bienes, operaciones de crédito y tesorería, en sesión en la que una representación de la entidad local autónoma tendrá voz para intervenir en ese asunto.*
- b) Otorgar la autorización previa a las relaciones de puestos de trabajo, ofertas de empleo público y plantillas de personal que apruebe la junta vecinal de la entidad local autónoma.*
- c) Ratificar todos aquellos acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la entidad local autónoma respecto de los cuales la ley requiera la posterior aprobación municipal.*

*En el supuesto de que el pleno del ayuntamiento no autorice o ratifique alguno de tales acuerdos de la entidad local autónoma, el acuerdo que adopte deberá hallarse debidamente fundamentado y acompañado de los correspondientes informes de la secretaría y de la intervención municipales.”*

El artículo 23.3 del mismo texto normativo dispone, en su último párrafo, que *“Las plantillas, relaciones de puestos de trabajo y ofertas de empleo público que apruebe la junta vecinal necesitarán autorización previa del órgano competente del ayuntamiento”*.

Por su parte, el Estatuto Regulador de la Organización y Funcionamiento de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación (BOJA Núm. 52 de 18 de marzo 2014), regula estas facultades en el artículo 8.1.

VISTO informe propuesta de la Sra. Jefa de Recursos Humanos, de fecha 11/12/2023, en sentido favorable e informe preceptivo del Sr. Secretario General mediante nota de conformidad, de fecha 12/12/2023, se considera que el expediente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118.3 LAULA, artículo 12.1 y 23.3 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, por lo que se propone la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO. Otorgar autorización previa a la propuesta de aprobación, por la Junta Vecinal, de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118.3 LAULA, artículo 12.1 y 23.3 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

SEGUNDO. Remitir certificado del presente acuerdo a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- Otorgar autorización previa a la propuesta de aprobación, por la Junta Vecinal, de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118.3 LAULA, artículo 12.1 y 23.3 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.
- Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.

#### 4. - DICTAMEN SOBRE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD).

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente que se había tramitado por la Unidad de Gestión Tributaria sobre imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (SAD), exponiendo que visto que con fecha 14 de septiembre de 2023 se dicta providencia de inicio de expediente de imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio (SAD).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vistos la Memoria suscrita por esta Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda en la que se justifica la aprobación propuesta para dar desarrollar la normativa autonómica vigente (Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía), de 9 de noviembre y el Informe de la Técnico de Administración General adscrita a Tesorería en el que se analiza la competencia y procedimiento a seguir para la aprobación así como la legalidad de la propuesta formulada y la repercusión de los cambios introducidos sobre la estabilidad presupuestaria, de 15 de noviembre de 2023.

Visto que el pasado 16 de noviembre por parte de la Secretaría se emite informe preceptivo mediante nota de conformidad con el informe a que se refiere el párrafo anterior.

Visto que el Informe de control financiero no resulta preceptivo.

Considerando la normativa aplicable que viene dada por las siguientes:

- Artículos 15 a 19, 20 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLRHL» en lo sucesivo)
- Artículos 128 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículos 22.2.d) y e), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, «LBRL»)
- Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto todo lo anterior, así como lo dispuesto en los artículos 17 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; y 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1º. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal n.º 59 reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de ayuda a domicilio, en el sentido que se indica:

«ORDENANZA FISCAL N.º 59 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza. -

La presente ordenanza se dicta en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.1.B) a), del mismo texto legal.

La presente ordenanza viene a establecer la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (S.A.D), que obligatoriamente debe prestarse en el municipio en cumplimiento de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y su normativa de desarrollo, fundamentalmente, por la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2.- Hecho imponible. -

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de Antequera, en cualesquiera de las formas y modalidades establecidas por la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y en la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3.- Sujetos pasivos. -

Son sujetos pasivos de la tasa, a título de contribuyentes, y vienen obligados al pago de la misma, los destinatarios del servicio, entendiéndose por tales, a las personas y unidades de convivencia que residan en el término municipal de Antequera y que sean receptores de las prestaciones que constituyen el servicio de ayuda a domicilio conforme a su normativa reguladora. La recepción del servicio podrá serlo, bien a través de resolución aprobatoria del programa individual de atención establecido en el marco de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, o bien como servicio no vinculado a esa ley a través de Servicios Sociales Comunitarios por carecer de autonomía,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

temporal o permanentemente para realizar actividades básicas de la vida diaria o contribuir en su inclusión social.

Son sujetos pasivos de la tasa, a título de sustitutos del contribuyente, y vienen obligados al pago de la misma, los representantes legales de los beneficiarios del servicio que sean menores de edad o hayan sido declarados incapaces por sentencia judicial firme.

**Artículo 4.- Responsables. -**

Tienen la consideración de responsables del pago de la tasa los obligados tributarios a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Como norma general, a salvo de precepto legal expreso, la responsabilidad tendrá carácter subsidiario.

Tienen la consideración de responsables solidarios en el pago de la deuda tributaria los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 42 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones. -**

No se aplicarán en la presente tasa exenciones, bonificaciones ni beneficios fiscales, a excepción de los que puedan venir impuestos por disposiciones legales.

**Artículo 6.- Base imponible. -**

La base imponible de la tasa viene constituida por la participación del usuario en el coste del servicio. Se entiende por tal la cuantía de referencia (coste por hora vigente en cada momento aprobado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, o por el órgano que en cada momento ostente la competencia), multiplicado por el número de horas de servicio prestadas cada mes, en función de la intensidad de servicio según el grado y nivel de dependencia

Coste servicio = N° horas mes x coste hora
--

**Artículo 7.- Cuota tributaria. -**

Se entiende por cuota tributaria la cantidad a pagar por los usuarios, resultante de determinar su participación en el coste del servicio con arreglo a la normativa. A tal efecto, la cantidad a se determinará multiplicando la participación del usuario en el coste del servicio (base imponible) por el porcentaje de participación con arreglo a la siguiente tabla:

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000095
Fecha: 20/12/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Capacidad económica	% aportación
<= 1 IPREM	0,00%
> 1 IPREM <= 2 IPREM	5,00%
> 2 IPREM <= 3 IPREM	10,00%
> 3 IPREM <= 4 IPREM	20,00%
> 4 IPREM <= 5 IPREM	30,00%
> 5 IPREM <= 6 IPREM	40,00%
> 6 IPREM <= 7 IPREM	50,00%
> 7 IPREM >= 8 IPREM	60,00%
> 8 IPREM <= 9 IPREM	70,00%
> 9 IPREM <= 10 IPREM	80,00%
> 10 IPREM	90,00%

Los porcentajes de aportación de los usuarios vienen determinados por la normativa autonómica. En caso de modificación legislativa y, en tanto se proceda a la adaptación de la tabla recogida en este artículo, se aplicarán los porcentajes establecidos por la norma que a tal efecto apruebe la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

Artículo 8.- Periodo impositivo y devengo. -

Se devenga la presente tasa y nace la obligación de contribuir desde que se inicia la prestación efectiva del servicio de ayuda a domicilio, en cualquiera de sus modalidades.

Se entiende iniciada la prestación efectiva del servicio en el momento en que el usuario comience a recibir las prestaciones que con cargo a aquél le hayan sido reconocidas.

El periodo impositivo tiene carácter mensual.

Artículo 9.- Gestión. -

La presente tasa se exige mediante sistema de domiciliación bancaria, a cuyo efecto los usuarios deberán aportar orden de domiciliación debidamente suscrita y firmada. El cargo de las órdenes de domiciliación tendrá lugar en la última semana de cada mes.

Con los datos definitivos correspondientes a las horas de prestación de cada usuario y mes, la unidad gestora remitirá a Gestión Tributaria resumen con los

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

datos necesarios para iniciar el procedimiento de cobro. Las liquidaciones se practicarán a mes vencido.

Las liquidaciones se notificarán en forma de lista cobratoria, publicándose el correspondiente anuncio de cobro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

La devolución de los correspondientes cargos serán considerados como impago en el periodo voluntario, procediéndose conforme a los mismos al inicio del procedimiento ejecutivo de apremio.

Cuando se proceda variación normativa al alza que determine una modificación de los elementos reguladoras del coste del servicio (coste hora u otros), y la misma deba aplicarse con efectos retroactivos sobre periodos ya liquidados, se practicará liquidaciones por las regularizaciones a efectuar, siendo gestionado su cobro en la forma dispuesta en el presente artículo.

En los casos en los que las modificaciones se produzcan a la baja y devenguen cantidades a favor de los usuarios por haber sido pagadas las liquidaciones correspondientes, se procederá a la tramitación de oficio de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

#### Disposición final. - Entrada en vigor

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.»

- 2º. Exponer al público la aprobación provisional de la ordenanza fiscal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.
- 3º. Publicar el anuncio de exposición pública de la aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.
- 4º. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del TRLRHL.

#### 5. - DICTAMEN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2023-EXTRAJUDICIAL 09.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había tramitado por la por la Unidad de Intervención expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2023-EXTRAJUDICIAL 09, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2023/INTERV000050 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO 2023 EXTRAJ0000009, con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde	14/12/2023
Relación aportación octubre 2023 escuelas infantiles	17/12/2023
Relación de facturas 2023 000047	17/12/2023
Relación de facturas 2023 000051	17/12/2023
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 12/2023	18/12/2023
Nota Interior del Interventor General	18/12/2023
Nota interior de la Alcaldía	19/12/2023
Informe de Secretaría	No consta
Informe del órgano Gestor	No consta
Informe del Interventor General	19/12/2023
Resolución de alcaldía convalidación omisión función interventora y aprobación de liquidaciones 2023/008427	19/12/2023
Providencia del teniente de alcalde Delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	19/12/2023
Informe de intervención rectificativo	20/12/2023
Relación de facturas 2023 000051 rectificada	20/12/2023
Providencia del teniente de alcalde Delegado de Hacienda rectificada	20/12/2023
Informe Propuesta	20/12/2023

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Con fecha 19 de diciembre se dicta Resolución de Alcaldía número 2023 / 008427 en cuya virtud se acuerda la aprobación de la liquidación de las cantidades a satisfacer por importe de 887.127,08 euros en el caso de los gastos de competencia de la Alcaldía, como trámite previo y preceptivo para poder proceder a imputar dichas facturas a presupuesto a través del acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Habida cuenta de que con fecha 20 de diciembre de 2023 se dicta Providencia por parte del Sr. Concejal de Hacienda en la que, tras la oportuna justificación, se propone la convalidación de la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 12/2023 e Informe de Rectificación de 20/12/2023 , con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 971.135,65 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio incluidos en la relación de facturas 47 y 51 y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, todo ello de conformidad con el artículo 28 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, por importe total de 1.774.592,94 euros (874.059,14 euros de liquidaciones aprobadas por la Alcaldía) y 900.533,80 euros de liquidaciones a aprobar por el Pleno, en su caso y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como el Informe del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2023 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 12/2023 de 18 de diciembre (modificado el 20 de diciembre), con respecto a los gastos que ascienden a 971.135,65 euros y continuar con la tramitación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2023 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 971.135,65 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2023-EXTRAJUDICIAL 09 (expediente electrónico 2023/ INTERV000050), por importe total de 1.774.592,94 euros de acuerdo con el detalle que consta en el mismo.

CUARTO. Reconocer obligaciones por importe de 1.774.592,94 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo”.

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor, vista la Resolución de Alcaldía número 2023/008427 y visto el informe-propuesta emitido por la Técnica de Administración General de Intervención, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2023/INTERV000050, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO 2023 EXTRAJ0000009, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 12/2023 de 18 de diciembre (modificado el 20 de diciembre), con respecto a los gastos que ascienden a 971.135,65 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2023 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 971.135,65 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.
- 3º. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2023-EXTRAJUDICIAL 09 (expediente electrónico 2023/ INTERV000050), por importe total de 1.774.592,94 euros de acuerdo con el detalle que consta en el mismo.
- 4º. Reconocer obligaciones por importe de 1.774.592,94 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo.

## 6. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente sobre aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los animales de compañía del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, exponiendo que visto que por el Concejal Delegado de Anejos, Desarrollo Rural, Medioambiente y Sostenibilidad mediante Providencia de fecha 09/10/2023, dictó orden de proceder para la incoación de expediente de oficio relativo a la Aprobación de Ordenanza reguladora del Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los animales de compañía del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Visto que el anuncio de consulta previa a la elaboración del Proyecto de la referida Ordenanza fue expuesto desde el 10/10/2023 hasta el 03/11/2023 en la Web Municipal

y constando en el expediente diligencia del Registro Municipal de que no se han presentado ni se han formulado opiniones en dicho Registro General durante el plazo indicado, obrando en el expediente el Certificado del Sr. Secretario.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General de Secretaría, en cuanto a que en el Preámbulo de dicha Ordenanza no se justifica suficientemente, conforme exige el artículo 129.1 de la Ley 39/2015 su adecuación a dichos principios, y por otro lado indica la necesidad de aprobación por el Ayuntamiento de un Plan Anual Normativo en el que se recojan todas las propuestas con rango legal o reglamentario que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente, y su publicación en el portal de transparencia.

Vista la nota de conformidad del Sr Secretario con el informe de la TAG de Secretaría quedando evacuado favorablemente el preceptivo informe que la ley asigna al Secretario del Ayuntamiento, así como el informe en sentido favorable de la Jefa de la Dependencia de fecha 18/12/2023.

Visto el informe en sentido favorable de la Jefa de la Dependencia de fecha 18/12/2023.

Visto el informe de Impacto de Género emitido el 15/12/2023 por el Director de Servicio Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera consignando que " el impacto por razón de género es nulo."

Visto el texto de la Ordenanza a aprobar que se transcribe a continuación:

"Ordenanza reguladora del Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los animales de compañía del Excmo. Ayuntamiento de Antequera

**PREÁMBULO:**

La Ley 11\2003, de 24 de noviembre de Protección de los Animales tiene por objeto la regulación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos y en particular de los animales de compañía. La citada Ley dedica, su Capítulo IV, del Título II, a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, definiendo y estableciendo los requisitos que dichos centros deben cumplir.

Una de las obligaciones exigidas a estos centros, es la de inscribirse en el REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ADiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, que al efecto crea la ley en su artículo 20.2, y cuya confección y mantenimiento corresponde a las Entidades Locales (art. 32.a) de la ley 11/2003), lo que permite disponer de censos fiables de los establecimientos cuya actividad está relacionada con los animales de compañía, a efectos no solo estadísticos, sino también para garantizar el control del cumplimiento de la normativa sobre protección animal por parte de sus titulares; y todo ello en el marco de una gestión pública orientada hacia la protección y el control de los animales de compañía, tal y como demanda la sociedad en la que vivimos.

Por otro lado, el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, en su artículo 16 (incluido dentro del capítulo IV, Ordenación Sanitaria de Explotaciones Ganaderas en su Sección 2ª relativa a núcleos zoológicos) hace referencia a los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, indicando que de forma previa al inicio de la actividad, estos centros, deberán estar inscritos en el Registro Único de Ganadería de Andalucía, en la sección de explotaciones ganaderas, y que la inscripción o cancelación en el Registro Único de Ganadería de Andalucía, se efectuará de oficio una vez comunicada por el correspondiente municipio su inscripción o cancelación en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía.

Así mismo la Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales en su Capítulo II "Sistema Central de Registros para la Protección Animal " Artículos 9 a 12, versa sobre la creación del Sistema Central de Registros para la Protección Animal, la naturaleza del mismo , las inhabilitaciones para el ejercicio de profesión, oficio, comercio relacionado con animales así como para su tenencia y la obligación de acreditar el cumplimiento de no encontrarse inhabilitado penal o administrativamente para ser inscrito en el Registro y la protección de datos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre

Partiendo de tales antecedentes se hace necesario crear el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía de Antequera y concretar, a través de la presente Ordenanza, todos los aspectos relativos a su funcionamiento y Procedimiento de inscripción en el mismo, a fin de unificar criterios y crear seguridad jurídica, alcanzar la máxima eficacia y eficiencia con dicha regulación y dar la mayor proporcionalidad y claridad posible en el ámbito de las actividades relacionadas con animales de compañía.

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza, tiene por objeto crear y regular en el municipio de Antequera el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, previsto, en el artículo 20.2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía, y en la Sección Segunda del Capítulo Cuarto relativa a núcleos zoológicos del Decreto 65/2012, de 13 de Marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootecnia de los animales.

Artículo 2. **Ámbito de aplicación.** - Establecimientos obligados a inscribirse.

1. Deberán solicitar su inscripción en el presente Registro, los albergues, consultorios, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, centros para cuidado de animales de compañía, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, o en los que de forma permanente se realicen actividades relacionadas con animales de compañía ubicados en el término municipal de Antequera.
2. Dicha inscripción es independiente del cumplimiento de cualquier otra obligación o requisito exigible para el ejercicio y desarrollo de la actividad.

Artículo 3. **Competencia y gestión.**

La competencia para acordar la inscripción, modificación o baja en el presente Registro corresponderá al Alcalde o Concejala/a en quién delegue, estando encomendada su gestión al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento a quien le corresponde la tramitación de los expedientes de altas y bajas o, cualquier cambio o modificación de los datos que obligatoriamente deberán figurar en el mismo.

## CAPÍTULO II FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO

Artículo 4. **Funciones del Registro.**

Son funciones del Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía las siguientes:

- 1.-Inscripción en el mismo de todos los centros que se describen en el artículo 2.1 de esta Ordenanza, tras solicitud del interesado/a.
2. Conservación y custodia de la documentación aportada por los establecimientos que se inscriban en el Registro.
3. Actualización y modificación de los datos registrales y, en su caso, la cancelación de la ficha registral.
4. Emisión de acreditaciones relativas a la inscripción en el Registro de un determinado centro.
5. Comunicación a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia que conste en el registro para su valoración y, en su caso, la adopción de las medidas cautelares o preventivas que sean de aplicación o la incoación del procedimiento sancionador oportuno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

6. Cualquier otra relacionada con la gestión del mismo.

#### Artículo 5. Tipo de inscripciones

Las inscripciones podrán ser de altas, bajas o modificación de datos.

1. El alta en el Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se produce según sea el caso mediante:

a) Solicitud de la persona titular (o su representante legal) de la Licencia municipal de Apertura, en el plazo de un mes desde la obtención de la misma.

b) La presentación en el Ayuntamiento por parte del titular (o su representante legal) del establecimiento, de la solicitud de la Declaración Responsable y Comunicación Previa para el inicio de la actividad.

La solicitud de inscripción se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Antequera acompañada de la documentación exigida en esta Ordenanza o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.-La baja del Registro se produce por cese o traslado de la actividad.

3 Cualquier variación de los datos inscritos sin cambios en la situación o actividad del establecimiento se considerará modificación de datos.

Artículo 6. Procedimiento de inscripción, baja o modificación, y plazo de validez de la inscripción.

#### A) ALTA:

1.Los centros enumerados en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza que soliciten la inscripción en el presente Registro, deben aportar junto con la solicitud inicial (según modelo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza), la siguiente documentación:

a)- Copia de la Declaración Responsable y de la Comunicación Previa para el inicio de la actividad, presentada ante el Ayuntamiento para el inicio de la actividad, o copia de la Licencia de Apertura según sea el caso, y demás datos necesarios para su inscripción (titularidad, DNI, situación, tipo de actividad, etc...), determinados en el modelo normalizado de solicitud



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Memoria descriptiva de la actividad señalando especies, censo y capacidad máxima por especies, así como los métodos de destrucción de cadáveres y materias contumaces.

- Acreditación de estar inscritos como Núcleo Zoológicos de Actividades por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en los supuestos en que así lo exija la normativa aplicable.

- Croquis y descripción de las instalaciones con indicación de las instalaciones de secuestro de animales en casos de enfermedad y detalle de la eliminación de vertidos.

- Programa definido de manejo, higiene y profilaxis de los animales albergados visado por un veterinario.

- Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida (venta, adopción o sacrificio) con indicación de los controles en la identificación, inscripciones censales, distribución de animales, alimentación, baños, vacunaciones y desparasitaciones, protocolo de eutanasia, etc.

-Certificado de Penales de no encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de la profesión oficio o comercio relacionado con animales, así como para su tenencia.

2. Si se considerase necesaria la ampliación o mejora de datos, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

3. Cumplimentados dichos requisitos y acreditada la certeza de los datos suministrados, se acordará el alta mediante decreto de la Alcaldía, procediéndose a extender el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar copia de la notificación de la resolución de inscripción, con este número, en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento.

4. Esta inscripción se formalizará con independencia de las labores de comprobación e inspección que se puedan realizar sobre la veracidad de los datos contenidos en la declaración responsable, y del expediente sancionador que pueda instruirse al efecto. En el caso de que se acredite la no concurrencia de todos los requisitos legales para el ejercicio de la actividad, el Órgano Municipal competente podrá decretar la suspensión temporal de la inscripción registral, durante el tiempo necesario para que se proceda a la subsanación de las deficiencias apreciadas.

**B) BAJAS O MODIFICACIONES:**

1.Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, inscritos en el Registro estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier variación significativa que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales las relativas al cierre, traslado, cambio de titularidad o actividad. Por su parte, el encargado del registro municipal de Centros veterinarios, mantendrá actualizados los datos que consten en el mismo, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente.

2. Se podrá acordar la baja de oficio en el Registro, previa audiencia al titular o responsable del establecimiento, en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

### C) PLAZO DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN.

El plazo de validez de la inscripción en el presente Registro será de 4 años pudiéndose prorrogar, por idénticos periodos, previo escrito presentado a este Ayuntamiento.

### Artículo 7. Gestión del Registro.

1. El Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se llevará en soporte informático, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por la presente Ordenanza.

En todo caso, se conservarán en soporte papel todos aquellos acuerdos de inscripción, certificaciones, comunicaciones y declaraciones producidos a través de este medio de modo que se garantice su autenticidad.

2. Las certificaciones y comunicaciones de datos obrantes en el mismo será expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento o persona en quién delegue.

### Artículo 8. Contenido del Registro.

1. El contenido del Registro será fiel a la situación real de los establecimientos inscritos. A estos efectos, (y sin perjuicio de las inspecciones que la Junta de Andalucía con competencias en animales de compañía puedan llevar a cabo en el ámbito de sus competencias, o las denuncias que puedan formular los agentes de la Policía Local en el ejercicio de su actividad), los Técnicos Municipales encargados de la gestión del registro, procurarán la actualización de los datos obrantes en el mismo, pudiendo solicitar de los agentes de la autoridad que realicen labores de inspección y control de los centros sujetos a inscripción registral, a efectos de comprobar la actualización de los datos obrantes en el Registro.

2. El Registro se compone de tres secciones:

A.- Centros Veterinarios: Ambulatorios, Clínicas y hospitales veterinarios.

B.- Centros para la Venta: Tiendas de animales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

C.- Centros de Adiestramiento y Cuidado temporal: Albergues, residencias, refugios para animales abandonados y perdidos, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética.

3. Contendrá los siguientes datos básicos:

1º) Relativos al titular:

- Nombre y apellidos del titular, o en su caso, razón social.
- N.I.F. del titular del centro o CIF de la actividad.
- Dirección.
- Número y fecha de inscripción en el Registro de establecimientos
- Número y fecha de la concesión de la Licencia de Apertura, o fecha de la comunicación previa al inicio de la actividad y verificación positiva.
- Número y Fecha de inscripción como Núcleo Zoológico si procede.

2º) Relativos a la actividad y establecimiento:

- Denominación comercial del centro o establecimiento.
- Tipo de centro y Actividad que desempeña.
- Inspecciones realizadas, fechas y observaciones.

3º) Otros datos:

- Teléfono, fax y correo electrónico.
- Representante (obligatorio en personas jurídicas).
- Cualquier otro dato que pueda resultar útil a los fines del Registro.

Artículo 9. Comunicación de datos registrales.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 16 del Decreto 65/2012 de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, cuando se produzca la inscripción en el registro de un establecimiento, el Ayuntamiento procederá a comunicarlo al organismo competente de la Junta de Andalucía para que se proceda a su inscripción de oficio, en el Registro Único de Ganadería de Andalucía.

### CAPÍTULO III

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10.

1. El incumplimiento de la obligación de inscribir los Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, será considerado como falta grave, de conformidad con lo establecido en los artículos 39.o) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales de Andalucía,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

dando lugar a las exigencias de responsabilidades conforme a lo establecido en dicha Ley.

2.El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora, contenidas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

La obligación de colocar una placa con el número de inscripción queda en suspenso hasta tanto no se acuerde mediante decreto un modelo de placa o se adopte por la Comunidad Autónoma un modelo común para todos los establecimientos, mientras esto ocurre se estará a lo establecido en el art. 6.3 de esta Ordenanza, colocando copia de la notificación de la resolución de inscripción en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Aquellos Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía que con anterioridad a la creación de este Registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia municipal para el desarrollo de la actividad o de la Declaración Responsable y Comunicación Previa presentada en el Ayuntamiento, deberán solicitar su inscripción en dicho Registro, siguiendo el mismo procedimiento que los centros de nueva apertura, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en los términos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I. Modelo de Comunicación Previa y Declaración Responsable para la inscripción en el Registro Municipal Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de Animales de Compañía de Antequera.

A INSCRIPCIÓN  
A MODIFICACIÓN  
B BAJA

DATOS DEL TITULAR:  
D/D<sup>a</sup>  
CIF/NIF  
TELÉFONO  
EMAIL  
DOMICILIO  
EN NOMBRE PROPIO/ EN  
REPRESENTACIÓN DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

CIF/NIF  
DOMICILIO SOCIAL  
DATOS DE LA ACTIVIDAD:  
TIPO DE ACTIVIDAD  
NOMBRE COMERCIAL  
DIRECCIÓN  
REFERENCIA CATASTRAL  
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE ANIMALES PARA SU INSCRIPCIÓN/MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE ANTEQUERA, QUE:

1º. Cumpló con los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder a la inscripción/alta en el REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE ANTEQUERA, de conformidad con el art. 20.3 de la LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE ANIMALES y LA LEY 7/2023 DE 28 DE MARZO D EPROTECCCIÓN DE LSO DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES.

2º. Dispongo de la documentación que así lo acredita: Informe técnico sanitario sobre condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado.  
Hallarse en posesión de licencia de utilización y apertura del local donde se ejerza la actividad.

3º. Me comprometo a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

4º. A los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declaro ser ciertos todos los datos contenidos en el presente escrito.

B. SOLICITO LA BAJA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE ANTEQUERA UMBRÍA, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE ANIMALES.

Firmo el presente en Antequera, a \_\_\_\_\_  
EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Documentación obligatoria a presentar junto con la Declaración Responsable:

Copia de CIF/NIE/NIF del titular.

Certificado catastral descriptivo y gráfico del local o nave.

Copia Licencia de apertura del establecimiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

### Certificado de Penales

En caso de no presentar la documentación relacionada, quedo advertido de que dispongo de un plazo de diez días, para subsanar o acompañar los documentos preceptivos, teniéndome por desistido de la petición, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con el art. 69 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ADVERTENCIA LEGAL

Se advierte al interesado, de conformidad con el art. 69.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

### PROTECCIÓN LEGAL

Los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.)

**NORMATIVA REGULADORA MUNICIPAL: ORDENANZA REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE ANTEQUERA, aprobada mediante acuerdo de Pleno de \_\_\_\_\_ (BOP MÁLAGA \_\_\_\_\_)."**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los animales de compañía del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con la redacción que anteriormente se ha reseñado.
- 2º. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento.
- 3º. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

### **DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS**

#### **7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y DE CONDENA DEL TERRORISMO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo en defensa de los gobiernos constitucionalistas y de condena del terrorismo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS y DE CONDENA DEL TERRORISMO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los pasados días en la ciudad de Pamplona, Bildu anunció la presentación de una moción de censura para cambiar el signo de gobierno del ayuntamiento de Pamplona,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

hasta ahora gobernada por Unión del Pueblo Navarro que, en las pasadas elecciones del 28 de mayo, fue la fuerza más votada y que, con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra, alcanzó la alcaldía de Pamplona. En frente Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, que obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra. Previsiblemente esta moción de censura, que se debatirá el próximo 28 de diciembre, prosperará si cuenta con el apoyo de su grupo (EH Bildu), de Contigo Navarra, Geroa Bai y del Partido Socialista de Navarra.

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre.

ETA asesinó y secuestró a cientos de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española. Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias, y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia. Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones

Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del terrorismo, a sus familias y a nuestro propio sistema democrático.

Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozarse la vida de cientos de españoles.

El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido Socialista de la Comunidad Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del ayuntamiento de la capital del País Vasco EH Bildu. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

el gobierno de Bildu.

El PSOE, sin embargo, da sus votos ahora a EH BILDU cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba "El Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenemos la misma posición: con Bildu no se acuerda nada".

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

### PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero.- Rechazar el dar apoyo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España

Segundo.- Apoyar y recordar a todas las víctimas del terrorismo y defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia.

Tercero.- Defender el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo.

Antequera a diciembre de 2023.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular en defensa de los gobiernos constitucionalistas y de condena del terrorismo.

### 8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**DENUNCIANDO LA DEPLORABLE SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL SERVICIO FERROVIARIO EN NUESTRA PROVINCIA, ASÍ COMO DE LA LIMPIEZA EN LA ESTACIÓN ANTEQUERA AV.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo denunciando la deplorable situación en la que se encuentra el servicio ferroviario en nuestra provincia, así como de la limpieza en la estación Antequera AV, y cuyo texto es el siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DENUNCIANDO LA DEPLORABLE SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL SERVICIO FERROVIARIO EN NUESTRA PROVINCIA, ASÍ COMO DE LA LIMPIEZA EN LA ESTACIÓN ANTEQUERA AV**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Grupo Popular ya denunció el pasado mes de Octubre, presentando una Moción a este Pleno, que pese a la puesta en funcionamiento de la estación en la ciudad, la gestión que se ha llevado a cabo tanto por parte de ADIF como de RENFE ha sido descoordinada e inconclusa, comenzando por el retraso en la cesión del paso subterráneo, el cual el Excmo. Ayuntamiento de Antequera no ha podido poner en funcionamiento hasta el mes de septiembre, 8 meses después de dar comienzo los primeros viajes, así como actualmente sigue sin estar instalada una máquina de autoventa para poder adquirir los billetes de tren cuando no está abierto al público el servicio de ventanilla o incluir la nueva estación en la operativa de la App para toda la oferta comercial de RENFE, además de manifestar que los horarios que actualmente ofrece RENFE no se adecuan al horario laboral o escolar.

Por otro lado, denunciarnos que uno de los grandes problemas que se encontraban y se siguen encontrando los usuarios tiene que ver con los propios trenes, ya que se utilizan máquinas bastantes antiguas y deterioradas, lo que se traduce en numerosos retrasos debido a las averías que tienen continuamente o incluso la cancelación de viajes, generando incertidumbre en los pasajeros y dando una mala imagen de nuestro sistema ferroviario.

Todo ello, se ha visto agravado el pasado sábado 16 de diciembre, cuando los medios de comunicación nos informaban de un siniestro que tuvo lugar en el municipio de Álora, cuando dos trenes del servicio de Renfe de Media Distancia han impactado en una zona estrecha que no permite el paso simultáneo de dos trenes, provocando el descarrilamiento de uno de ellos, la evacuación de los pasajeros y heridas en 13 de ellos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Podemos afirmar que no hay prácticamente ningún día en el que no tengamos alguna incidencia, avería, descarrilamiento, cancelaciones técnicas de los servicios de Cercanías, de Media Distancia y de AVE, y todo se debe a la dejadez y abandono del Gobierno, que no se toma en serio su responsabilidad, pasando por alto incluso las advertencias de los propios trabajadores de mantenimiento dependientes de Renfe, denunciando en reiteradas ocasiones que no tienen material, recambios ni personal suficiente para hacer su trabajo, alertando del peligro que supone este hecho para la seguridad de los pasajeros.

Por último, tenemos que resaltar que la mala gestión realizada por parte del Gobierno va más allá de todo lo expresado, afectando incluso a la limpieza de la estación, sufriendo este hecho todos los usuarios durante estas últimas semanas, provocada esta situación por una huelga convocada por las empleadas de la limpieza, las cuales denuncian impagos y el incumplimiento del convenio por parte de la empresa adjudicataria sin que por parte del Gobierno de España haya habido ningún tipo de mediación o actuación para acabar con este problema, y todo con un gobierno que se hace llamar social y feminista.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Solicitar nuevamente al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que inste a RENFE a que adecue los horarios del trayecto Antequera-Ciudad a Málaga y Málaga a Antequera-Ciudad a las necesidades de los usuarios, prioritariamente a las jornadas laborales; a que instale máquinas de autoventa en la estación y actualice la App para incluir la nueva estación en la operativa de la App para toda la oferta comercial de RENFE.
- Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que inste de forma inminente a RENFE a que actualicen los trenes que realizan servicios de Cercanías, de Media Distancia y de AVE, así como a que se provea de personal y medios necesarios para poder prestar un mantenimiento adecuado a las necesidades de los servicios.
- Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que inste de forma inmediata a ADIF para que medie con la empresa adjudicataria de la limpieza y se atiendan las reivindicaciones de las empleadas encargadas de la limpieza de la estación de AVE de Antequera.
- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a la Presidencia del Gobierno de España.

Antequera a diciembre de 2023.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unidad Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular denunciando la deplorable situación en la que se encuentra el servicio ferroviario en nuestra provincia, así como de la limpieza en la estación Antequera AV.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a la Presidencia del Gobierno de España.

#### **9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL RECONOCIMIENTO DE ANTEQUERA COMO MUNICIPIO DE GRAN EXTENSIÓN DE ANDALUCÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre solicitud a la Junta de Andalucía del reconocimiento de Antequera como Municipio de gran Extensión de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL RECONOCIMIENTO DE ANTEQUERA COMO MUNICIPIO DE GRAN EXTENSIÓN DE ANDALUCÍA.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el pasado año 2018, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Antequera presentó una moción en el mismo sentido en la que presentamos la actual, que a su vez se reiteraba en la ya presentada en el año 2012. En ella afirmábamos y seguimos afirmando que Antequera es uno de los municipios andaluces que tienen mayor extensión física en su término municipal, el mayor de la provincia de Málaga y uno de los más grandes de toda España y de Andalucía, junto a otros como Carmona, Andújar y Jerez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

A esta gran extensión física de Antequera (749,30 Km<sup>2</sup>), se le une el hecho de que también se caracteriza por la existencia de numerosos núcleos urbanos y rurales, por la presencia de una gran diversidad de espacios naturales y productivos, por tener más de 500 caminos públicos rurales, que representan más de 1.800 kilómetros de caminos, y cuyo mantenimiento ha de realizar el Ayuntamiento con sus presupuestos.

Además de lo anterior, Antequera cuenta con una extensa red viaria de enorme importancia en la estructuración del territorio no ya comarcal sino de ámbito regional. El término municipal de Antequera contiene 10 anejos o pedanías, una Entidad Local Autónoma, 38 partidos rurales, una longitud de 43 Km. en dirección Norte Sur y 38 Km. En dirección Este Oeste, lo que origina un enorme esfuerzo presupuestario municipal, por las distancias existentes que dificultan los desplazamientos a realizar por los servicios operativos municipales, que han de dar el mismo servicio en la ciudad de Antequera que en cualquier anejo, algunos situados a más de 20 Km. de distancia desde el núcleo principal y con carretera de montaña.

Una de las mayores dificultades que conlleva ser un municipio de gran extensión, aunque esto no suponga aún ningún reconocimiento de la Junta de Andalucía, es que los Ayuntamientos andaluces son los responsables directos de los caminos rurales que se encuentran en su término municipal, lo que en el caso de las entidades locales que tienen cientos de caminos bajo su responsabilidad, hace prácticamente imposible costear su mantenimiento.

Es importante destacar, que además de tener una gran extensión el término municipal, el número de pedanías es bastante significativa, representando la creación y mantenimiento de edificios municipales, instalaciones deportivas, cementerios y todas aquellas infraestructuras municipales que corren a cargo de este Ayuntamiento, al igual que la recogida de basuras y demás servicios que son de competencia municipal que se prestan de igual forma que en la propia ciudad, suponiendo todo ello un importante esfuerzo presupuestario.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Solicitar a la Junta de Andalucía la creación de la figura de Municipio de gran Extensión hasta tanto la normativa Autonómica y/o Estatal no lo contemplen en las leyes que afecten a las Entidades Locales.
- Una vez creada la figura de Municipio de gran Extensión, reconocer a Antequera como Municipio de gran Extensión de Andalucía.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Antequera a diciembre de 2023.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

### Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Junta de Andalucía del reconocimiento de Antequera como Municipio de gran Extensión de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía.

### **10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REBAJAR EL IVA DE LA CARNE, EL PESCADO Y CONSERVAS DEL 10 AL 4 POR CIENTO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al gobierno de España a rebajar el IVA de la carne, el pescado y conservas del 10 al 4 por ciento, y cuyo texto es el siguiente:

#### AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REBAJAR EL IVA DE LA CARNE, EL PESCADO Y CONSERVAS DEL 10 AL 4 POR CIENTO.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación actual donde el incremento de los precios no ha cesado, entendemos necesario dar un paso más por parte del Gobierno de España, para evitar que las dificultades económicas que siguen atravesando las familias españolas y de formas más acuciada en esta época navideña, mermen en algún momento la cesta de la compra, y por ende su alimentación.

Por ello, exigimos al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, que baje del 10% al 4% el IVA de la carne, el pescado y las conservas, ya que, esta medida para combatir la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

inflación no supondría un verdadero perjuicio económico, debido a que los precios siguen creciendo, siendo esa subida directamente proporcional al incremento recaudatorio, que es mucho mayor del que se dejaría de percibir por la reducción del IVA en estos productos, y todo ello, cuando acabamos de conocer que la cesta de la compra se encarece un 8,5% en Málaga a las puertas de Navidad.

Seguimos en un momento crucial, en el que el coste de la crisis no puede seguir recayendo en las familias, y tampoco en los pequeños productores y vendedores, que ya lo están pasando muy mal, mientras el Gobierno de España se sigue financiando con la recaudación extra que les supone la inflación.

Que este Gobierno está permitiendo que las familias pierdan poder adquisitivo se puede demostrar claramente, la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), en su último informe, cifra en más de un 14% la subida de los precios en la cesta de la compra en el último año y en más del 30% en los últimos dos, siendo extensible esta subida generalizada de los precios a otros productos.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que, con carácter inmediato, ponga en marcha un paquete de medidas orientadas a la rebaja del IVA de carne, pescado, y conservas del 10 al 4 por ciento.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España

Antequera a diciembre de 2023.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anuncia el cambio de su votación en Comisión Informativa, pasando de sí a abstención.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al gobierno de España a rebajar el IVA de la carne, el pescado y conservas del 10 al 4 por ciento.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministra de Hacienda del Gobierno de España.

**11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE 25N DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa al 25N día internacional contra la violencia de género, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJOFIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO.AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

**25N DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 25 de noviembre se conmemora el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia es la consecuencia más terrible de las desigualdades que sufren las mujeres en el mundo. Según ONU Mujeres, el 30% de las mujeres de 15 años o más han sido víctimas de violencia física o sexual al menos una vez en la vida. En España, según la última macroencuesta de violencia contra la mujer, 1 de cada 2 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia por razón de género.

La violencia de género no es solo una violación de los derechos humanos, sino que constituye un serio obstáculo para el desarrollo de una democracia plena dado que la igualdad entre mujeres y hombres está en el corazón mismo de cualquier forma de sociedad libre; es conditio sine qua non para alcanzar comunidades igualitarias.

A lo largo de la historia la violencia ejercida contra las mujeres ha sido objeto de nominaciones que ocultaban sus causas reales. Este fenómeno, lejos de ser superficial o individualizable, forma parte de todo un sistema, el patriarcal, que hunde sus raíces en lo más profundo de nuestra historia y que a lo largo de siglos ha mantenido la desigualdad de las mujeres como forma de dominación, explotación y

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

subordinación.

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre medidas de protección integral contra la violencia de género marca un punto de inflexión en España por cuanto que define de manera precisa la naturaleza y características de la violencia de género diferenciándola del resto de formas de violencia igualmente execrables se produzcan tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La aprobación del Pacto de estado contra la violencia de género en diciembre de 2017 por parte de grupos parlamentarios, comunidades autónomas y entidades locales supuso un nuevo gran hito para la visibilidad de la violencia de género, así como para la movilización de recursos, acciones coordinadas y capacidades para hacerle frente.

Sin embargo, y pese a las mejoras que han traído estos avances, los datos siguen siendo atronadores. Desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se empezaron a contabilizar las mujeres asesinadas víctimas de violencia género, han sido asesinadas en España 1.236 mujeres.

Este año 2023 está siendo especialmente grave con 52 mujeres asesinadas en nuestro país, 17 en nuestra Comunidad Autónoma. En la actualidad, Andalucía acumula 256 mujeres asesinadas por violencia de género, así mismo hay 428 menores de edad huérfanos en España, de los cuales 87 son de Andalucía, 13 de ellos en 2023.

El asesinato es la expresión más dramática de la violencia contra las mujeres, pero las mujeres sufren cada día diferentes formas de violencia machista.

Si la Ley Orgánica 1/2004 supuso que la violencia contra las mujeres dejara de ser un delito invisible, la Ley Orgánica 10/22 de 6 de septiembre de garantía de la libertad sexual ha supuesto un nuevo progreso porque genera una nueva arquitectura legal que protege de manera transversal de la violencia sexual. Igualmente, el PSOE ha iniciado el trabajo para combatir de forma efectiva todas las caras del proxenetismo: no podemos olvidar que la explotación sexual es una de las formas más brutales de violencia contra las mujeres.

Lo que no se ve, no existe y dar visibilidad a la violencia de género no es un gesto, no es una imagen, es un mensaje a las víctimas, a los agresores y al conjunto de la sociedad.

La violencia sexual es una forma de violencia machista iceberg, menos del 10% de las mujeres que han sufrido violencia sexual han denunciado ante la policía o en un juzgado siendo los principales motivos la vergüenza y el miedo a no ser creída.

Expertos y expertas alertan de los riesgos que el fácil, y no siempre intencionado, acceso de los menores a una pornografía muy agresiva entrafía para la educación afectivo-sexual de estos niños y adolescentes y los efectos que tiene en las relaciones con sus pares niñas y adolescentes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Las tecnologías, pese a su enorme contribución al progreso, se han rebelado también como una nueva y potente herramienta de violencia contra las mujeres, particularmente las más jóvenes. El anonimato que ofrecen estos instrumentos, su elevada complejidad para controlar el acceso y difusión añade nuevos componentes de vulnerabilidad e indefensión de niñas y adolescentes.

Los ayuntamientos tenemos una responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, garantizar entornos libres de violencia, así como proteger a las víctimas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la erradicación y prevención de la violencia de género en todas sus expresiones.

SEGUNDO.- Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.

TERCERO.- Instar a las Administraciones públicas a la implementación del contenido del Pacto de Estado contra la violencia de género, así como a acelerar la ejecución de los proyectos sostenidos con los Fondos Next Generation EU que tienen como objetivo la atención a las mujeres víctimas de diferentes expresiones de la violencia de género.

CUARTO.- Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

QUINTO.- Hacer un uso adecuado y orientado exclusivamente a las víctimas de violencia de género, de los fondos que este Ayuntamiento recibe del Pacto de Estado.

SEXTO.- Fomentar desde las instituciones públicas unidad en la lucha feminista, todos aportamos y todos sumamos por conseguir una sociedad más justa e igualitaria.

Antequera, a 27 de octubre de 2023  
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los que son la totalidad de los legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al 25N día internacional contra la violencia de género.

**12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO ACCESIBLE Y CERCANO EN EL ENTORNO DE LA MORALEDA-CALLE CARRERA DE MADRE CARMEN-CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a construcción de un aparcamiento público accesible y cercano en el entorno de La Moraleda-Calle Carrera de Madre Carmen-Casco Histórico de la ciudad, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJOFIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO.AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Construcción un aparcamiento público accesible y cercano en el entorno de La Moraleda-Calle Carrera de Madre Carmen-Casco Histórico de la ciudad

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las ciudades han experimentado en los últimos años cambios en su morfología dirigidos a facilitar la movilidad del peatón, la accesibilidad universal y la convivencia de sus residentes.

Este fenómeno, cuyo principal exponente es la peatonalización de sus centros históricos o urbanos, consigue unos entornos más habitables pero también la pérdida progresiva de aparcamientos que unido al aumento del parque automovilístico provoca dificultades para el estacionamiento o acceso con vehículos a estas zonas.

Esto ha motivado, aunque no exclusivamente, problemas en el mantenimiento de las zonas comerciales de estos centros urbanos y del comercio tradicional en las vías urbanas con menos estacionamientos o de circulación reducida.

Nuestra ciudad no ha sido ajena a este fenómeno y en los últimos años las reformas urbanas han ido provocando la desaparición de muchos aparcamientos que se añade como una dificultad más para su desarrollo comercial en el centro de la misma, pese al esfuerzo de figuras como el Centro Comercial Abierto que gestiona la Asociación del Comercio.

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por otro lado los aparcamientos habilitados en la zona de La Moraleda han aliviado esta falta de estacionamiento en el centro de Antequera aunque su urbanización y construcción podría hacer desaparecer esta bolsa y generar un aumento en la problemática para aparcar en el entorno del centro.

Es por ello que consideramos que no se puede dejar pasar más tiempo sin considerar la necesidad real y oportuna de construir un nuevo aparcamiento en el centro o en una zona cercana y accesible a este que permita ampliar o mantener los estacionamientos en este entorno.

Por tanto desde el Ayuntamiento se debería impulsar el estudio de alternativas posibles para ubicar un aparcamiento de dimensiones adecuadas a esta necesidad y que debería contener entre 400 y 500 plazas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Estudiar las distintas alternativas para la construcción de un aparcamiento público accesible y cercano en el entorno de La Moraleda-Calle Carrera de Madre Carmen-Casco Histórico de la ciudad.

SEGUNDO.- Impulsar la construcción de un aparcamiento público en la zona más idónea de las alternativas propuestas y que pueda alcanzar entre 400 y 500 plazas.

TERCERO.- Incorporar una partida presupuestaria en el presupuesto para 2024 al objeto de poder financiar los estudios y necesarios y primeros compromisos para poder llevar a cabo este proyecto.

Antequera, a 27 de octubre de 2023  
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los que son la totalidad de los legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a construcción de un aparcamiento público accesible y cercano en el entorno de La Moraleda-Calle Carrera de Madre Carmen-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Casco Histórico de la ciudad.

**13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE DE FALTA DE ESPACIO Y NÚMERO DE PLAZAS EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESARROLLADAS EN EL FERNANDO ARGÜELLES Y AL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, señora Melero Gutiérrez, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la problemática existente de falta de espacio y número de plazas en las actividades deportivas desarrolladas en el Fernando Argüelles y al mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJOFIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO.AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la problemática existente de falta de espacio y número de plazas en las actividades deportivas desarrolladas en el Fernando Argüelles y al mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Artículo 43 Constitución Española dice:

Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

El deporte es un instrumento esencial para generar hábitos de vida saludable en la infancia, en la juventud, en el envejecimiento activo en nuestros mayores o en cualquier rango de edad. Es también, una herramienta básica que impulsa algunos valores de enorme importancia: respeto a la diversidad, cooperación, socialización frente al individualismo, esfuerzo, superación o trabajo en equipo. Por tanto, es una responsabilidad pública, la generación de las herramientas necesarias para promover el derecho fundamental de toda la ciudadanía a la actividad físico-deportiva como medio para su bienestar integral. Deporte en pabellones, piscinas o pistas polideportivas. Deporte en los colegios, en centros de personas mayores o en las

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

calles. Deporte desarrollado como hábito cotidiano, sea de forma competitiva, cooperativa o recreativa.

En Antequera siempre se ha apostado por el deporte, bajo los distintos gobiernos municipales, con la dotación de instalaciones deportivas en los barrios y anejos del municipio, la promoción y apoyo a los clubes deportivos, escuelas municipales y deportistas. Pero siempre hay que seguir mejorando y conseguir que cada vez sean más las personas que practiquen deporte en Antequera bajo las mejores condiciones en todos los aspectos; instalaciones, espacio, horarios, número de plazas, maquinaria, limpieza...etc.

La falta de instalaciones deportivas y espacio para la práctica de diferentes modalidades deportivas es más que evidente, teniendo en cuenta que el número de usuarios que quieren participar en las mismas va aumentando año tras año. Esto está provocando que haya lista de espera de personas que no pueden acceder a determinadas actividades que se ofertan por parte del área de Deportes, que personas que ya eran usuarias desde hace muchos años de actividades como mantenimiento para mayores se hayan quedado sin plaza o que se estén habilitando zonas como pasillos y otras zonas que no están acondicionadas para la práctica deportiva, lo que en el futuro puede dar problemas. Además, los usuarios, a causa de todo esto, tampoco están pudiendo acceder a las actividades precontratadas de manera mensual, ya que hay rangos horarios en los que, debido a la afluencia de público, es imposible encontrar maquinaria disponible. Es el caso de los usuarios de las salas de gimnasio y musculación.

Ahora, con la licitación en curso de 89.000 euros para maquinaria cardiovascular, de mantenimiento y de musculación y peso libre, puede ser el momento idóneo para llevar a cabo una ampliación de estas salas del Fernando Argüelles en las instalaciones del CTA, que están habilitadas, y por lo tanto podrían albergar este tipo de maquinaria, permitiendo así que estas actividades se pudieran mejorar y completar por todos los usuarios. Además, esto permitiría a su vez liberar espacio en el pabellón, así como aumentar el número de plazas a cubrir por usuarios que se han quedado a la espera. Desde el Grupo Socialista apostamos por que “muchos antequeranos y antequeranas practiquen mucho deporte”, para ello es necesario dar respuesta a las reivindicaciones de los propios usuarios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha de varias medidas para la mejora de la practicas deportivas en las instalaciones municipales que incluyan:

- Ampliación de las actividades cardiovasculares, de musculación y peso libre en las instalaciones del CTA, que están habilitadas, permitiendo así que estas actividades se pudieran mejorar y completar por más usuarios. Además, esto permitiría a su vez liberar espacio en el pabellón Fernando Argüelles.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Aumento del número de plazas a cubrir por usuarios que se han quedado a la espera en distintas modalidades como la de mantenimiento para mayores.
- Correcto funcionamiento de forma regular del riego del campo de fútbol Ciudad de Antequera.
- Instalación de grada cubierta en el campo de fútbol Ciudad de Antequera para que el público pueda resguardarse de las inclemencias meteorológicas.
- Dotación de conserjes, servicio de limpieza y mantenimiento eficiente en las instalaciones deportivas.
- Ampliación de instalaciones deportivas. Culminación del "Pabellón Cubierto" 15 de Julio tras su anuncio en 2015.

Antequera, a 27 de octubre de 2023  
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

En este momento se ausenta de la sesión el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, sustituyéndolo en la presidencia la Segunda Teniente de Alcalde, doña Ana María Cebrián Sotomayor, pasando la sesión a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, la señora Presidenta da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la problemática existente de falta de espacio y número de plazas en las actividades deportivas desarrolladas en el Fernando Argüelles y al mantenimiento y mejora de las instalaciones deportivas municipales.

#### 14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL.

Continúa ausente de la sesión el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ríos, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno, siguiendo en la Presidencia de la sesión la Segunda Teniente de Alcalde, doña Ana María Cebrián Sotomayor.

La señora Presidenta da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre medidas específicas para impulso del comercio local, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJOFIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO.AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Medidas específicas para impulso del comercio local

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio de Antequera es uno de los sectores económicos más importantes de nuestro municipio, por la calidad de servicio que ofrece, por ser una fuente trascendental de creación de empleo y por la función empresarial que desempeña como pequeño y mediano comercio y lo que esto supone en la redistribución de la riqueza entre toda la población, generando calidad de vida y bienestar social, para todos y todas.

El comercio local supone una de las principales bases sobre las que se apoya el tejido económico y social de nuestro municipio. Sigue teniendo a su favor aspectos fundamentales como confianza, seguridad, trato, especialización y asesoramiento, sin embargo el cambio en el comportamiento del consumidor le plantean diferentes retos a los que enfrentarse para frenar el aumento en el número de compradores online que ha crecido exponencialmente en los últimos dos años.

Nuestros comerciantes destacan por su capacidad emprendedora y de organización, con la puesta en marcha de iniciativas de formación, nuevas formas de gestión y ampliación de sus ofertas de productos, con fórmulas de cercanía y calidad permanente en el servicio.

Pese a todos estos esfuerzos y reconocimientos, nuestro comercio local precisa del apoyo continuo de su Ayuntamiento así como de otras Instituciones Públicas, contando con aquellas iniciativas que se dirijan a colaborar en sus promociones o campañas periódicas para relanzar sus ventas.

La fortaleza de nuestro comercio, tiene que complementarse con el aprovechamiento de cuestiones estratégicas como la centralidad, las infraestructuras existentes, los servicios, actividades culturales y de ocio para toda la población.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

PRIMERO.- Inclusión en el futuro Plan de Movilidad de un aumento de plazas de carga y descarga, así como la ampliación del horario de uso, teniendo en cuenta el número de locales comerciales de cada zona y las necesidades.

SEGUNDO.- Bono consumo y otras campañas promocionales: mejorar la comunicación con comerciantes de forma que se les notifique vía email con la antelación suficiente para que puedan adherirse y ser partícipes desde el primer día en que dé comienzo la campaña.

TERCERO.- Mejorar la imagen de locales vacíos: estudiar herramientas y vías posibles desde el Ayuntamiento para que en calles donde hay gran número de locales cerrados se pueda mejorar la imagen de esos locales vacíos vinilándolos para promoción de campañas publicitarias que se lleven a cabo, o temas culturales relacionados con nuestro municipio.

CUARTO.- Mercado Abastos: Agilizar licitación de puestos vacíos y estudiar la forma de cesión temporal para actividades sociales, animaciones... y dar la opción a otros comerciantes del mercado que dispongan de ellos para uso relacionado con su actividad (ampliar zona con mesas y sillas para restauración, almacenaje...).

QUINTO.- Apoyo a nuevos comerciantes o negocios que se encuentren con tasas de esfuerzo alta: Bonificación durante un año de la cuota socio de ACIA, como herramienta de apoyo, asesoramiento y trabajo red.

SEXTO.- Creación de una plataforma de información online: "Escaparate de traspasos" que facilite el relevo en los negocios que se prevean cerrar.

SÉPTIMO.- Instalar elementos dinamizadores de temporada tematizando las calles comerciales que sea posible (carnaval, san Valentín, rebajas...)

OCTAVO.- Toldos: realizar las gestiones necesarias para que los toldos del centro comercial abierto estén instalados en mayo y se mantengan hasta finales de septiembre. Siendo una posible solución a las quejas de vecinos el instalar los toldos sujetándolos a la parte alta de los edificios, conviviendo de esta forma el deseo de los vecinos con el beneficio de los comerciantes.

NOVENO.- Actualización periódica del apartado "Listado de comercios" en el portal web del Ayuntamiento de Antequera.

Antequera, a 27 de octubre de 2023  
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, la señora Presidenta da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre medidas específicas para impulso del comercio local.

**15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA INSTAR AL EXCMO. AYUNTAMIENTO A LA REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE LA BARRIADA PADRE FERRIS**

Continúa ausente de la sesión el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno, siguiendo en la Presidencia de la sesión la Segunda Teniente de Alcalde, doña Ana María Cebrián Sotomayor.

La señora Presidenta da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Excmo. Ayuntamiento a la rehabilitación del mercado de la barriada Padre Ferris, y cuyo texto es el siguiente:

**“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción

**PROPOSICION PARA INSTAR AL EXCMO AYUNTAMIENTO A LA REHABILITACION DEL MERCADO DE LA BARRIADA PADRE FERRIS**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde hace ya varios años desde Izquierda Unida hemos propuesto a este Ayuntamiento la rehabilitación del mercado de la barriada Padre Ferris, este lugar desde que se cerró es zona degradada y ahora con el arreglo de la Avda. de la Legión, entendemos que es el momento para dar vida a esa zona que se encuentra tan abandonada, desde Izquierda Unida hemos propuesto muchas alternativas para dar uso a ese lugar, desde hacer una biblioteca como poner un punto de Km 0 para que los agricultores tengan un sitio donde vender sus productos sin intermediarios,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

hasta ceder esos locales a asociaciones con lo que se daría vida a esa zona además de ofrecer alternativas para su uso.

#### ACUERDOS

Primero: Instar al Ayuntamiento de Antequera a la rehabilitación de los locales para dar uso y alternativas para realizar una zona que se encuentra abandonada.

Antequera a 22 de agosto de 2023”.-

Seguidamente, la señora Presidenta da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para instar al Excmo. Ayuntamiento a la rehabilitación del mercado de la barriada Padre Ferris.

#### **16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Continúa ausente de la sesión el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno, siguiendo en la Presidencia de la sesión la Segunda Teniente de Alcalde, doña Ana María Cebrián Sotomayor.

La señora Presidenta da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la puesta en marcha del Reglamento de Participación Ciudadana, y cuyo texto es el siguiente:

#### “AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## PUESTA EN MARCHA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA

En Izquierda Unida Antequera no nos conformamos con que la participación se limite al mero ejercicio del derecho al sufragio activo y pasivo, es decir, a votar o a que te voten cada cuatro años. Creemos en el derecho a ser consultado/a, creemos que sin participación ciudadana no hay democracia.

El art. 9.2 de la Constitución establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integren sean reales y efectivos.

Además deben remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica y social.

La participación ciudadana debe ser un objetivo prioritario de nuestro Ayuntamiento. Para ello se aprobó por unanimidad y con el consenso de los distintos colectivos, un Reglamento de Participación Ciudadana. Este documento recoge el compromiso del Ayuntamiento de Antequera ante los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos políticos locales. A pesar de su aprobación el 12 de marzo de 2009 y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de agosto de 2009, apenas si se ha desarrollado. Para la aplicación y desarrollo de este Reglamento, es necesaria la voluntad política de la Corporación de modo que se pongan los medios que lo hagan posible. Y como se establece en la Exposición de Motivos del Reglamento "Para poder participar es imprescindible conocer, estar informado". Así pues, un primer paso para facilitar la aplicación del apartado del Reglamento de Participación Ciudadana dedicado a la participación en el Pleno y Comisiones de las entidades ciudadanas (Título Tercero, Capítulo II, Sección Primera: De la participación en el Pleno y Comisiones, sería dar a conocer a los vecinos cual es el proceso que deben seguir para poder ejercer dicha participación. En el artículo 34 se establece que para preguntar debe solicitarse con 5 días de antelación a la convocatoria del pleno, además de otros aspectos como quién puede preguntar, minutos de los que dispondrá, etc. Por otra parte, en el artículo 35 se indica que "Para poder ejercer este derecho de forma eficaz, las entidades que lo soliciten recibirán el orden del día de los plenos con la suficiente antelación". Entendemos que facilitando a los vecinos el ejercicio de este derecho para poder intervenir en los Plenos, las sesiones plenarias serán más ricas y los vecinos podrán llevar sus propuestas, inquietudes, quejas, para que su voz también se escuche en el Pleno municipal y comenzaremos a hacer realidad las palabras con las que se inicia el Reglamento de Participación Ciudadana "el compromiso del Ayuntamiento de Antequera ante los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y transparencia en los asuntos públicos locales, reforzando el derecho constitucional proclamado en el artículo 23 de la Constitución y conforme a los principios de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en las ciudades".

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos el Pleno la adopción de los siguientes,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## ACUERDOS

PRIMERO: Enviar a las entidades ciudadanas a las que se refiere el Título Tercero del Reglamento de Participación Ciudadana el orden del día de los Plenos, con la suficiente antelación para hacer posible su participación.

SEGUNDO: Realizar una campaña informativa con las citadas entidades ciudadanas para facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado del Reglamento de Participación Ciudadana dedicado a la participación en el Pleno de este Ayuntamiento de Antequera

En Antequera a 26 de octubre de 2023".-

Seguidamente, la señora Presidenta da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera relativa a la puesta en marcha del Reglamento de Participación Ciudadana.

### **17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA CON MOTIVO DE LA ESCALADA MILITAR EN PALESTINA.**

Continúa ausente de la sesión el señor Alcalde-Presidente don Manuel Jesús Barón Ríos, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno, siguiendo en la Presidencia de la sesión la Segunda Teniente de Alcalde, doña Ana María Cebrián Sotomayor.

La señora Presidenta da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo con motivo de la escalada militar en Palestina, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción

### MOCIÓN CON MOTIVO DE LA ESCALADA MILITAR EN PALESTINA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la madrugada del sábado 7 de septiembre estamos siendo testigos de la enésima escalada en el conflicto que se lleva desarrollando desde hace 75 años en Palestina. Una guerra de ocupación militar y apartheid que lleva sufriendo el pueblo palestino, totalmente asimétrico y en el que el Estado de Israel aplica una fuerza desproporcionada siempre en la respuesta ante las acciones de resistencia de los diversos grupos y milicias palestinos.

Esta vez la ofensiva se ha iniciado desde la Franja de Gaza, una de las dos zonas en que ha quedado dividido el territorio palestino después de las numerosas invasiones y usurpaciones territorial por parte de Israel. Gaza se ha convertido, desde hace mucho tiempo, en una enorme cárcel al aire libre en la que viven hacinados 2'4 millones de palestinos y palestinas, sin acceso a las mínimas condiciones y servicios que permiten una vida digna, por decisión y responsabilidad única y exclusivamente del Estado israelí, que ha impuesto un bloqueo por tierra, mar y aire sobre la Franja de Gaza desde el año 2007 que ha generado una situación de emergencia humanitaria.

Ante la declaración de estado de guerra por parte de las autoridades israelíes por primera vez desde 1973, recordamos el derecho a la resistencia mediante todos los medios a su alcance que tienen los pueblos bajo ocupación, tal y como le ocurre al pueblo palestino desde hace 75 años.

El ejército israelí ya ha puesto en marcha nuevos ataques aéreos sobre la Franja de Gaza que son una nueva violación del derecho internacional y las resoluciones de la ONU. La única solución al conflicto es que la comunidad internacional garantice el cumplimiento por Israel de las distintas resoluciones sobre territorios ocupados que lleva incumpliendo sistemáticamente, garantizar el derecho de Palestina a ser un Estado soberano e independiente y poner en marcha de inmediato un proceso de paz que garantice el final del conflicto armado.

Por ello, frente a las declaraciones que ya justifican un nuevo ataque a gran escala, reafirmamos nuestra solidaridad con las palestinas y palestinos que cada día resisten la ocupación, el apartheid y el exilio.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Antequera, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1. El pleno del Ayuntamiento de Antequera muestra su solidaridad y apoyo a los palestinos y palestinas que en el conjunto de Palestina o en el exilio, como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- consecuencia de la guerra de ocupación que lleva ejerciendo el Estado de Israel desde hace 75 años.
2. El pleno del Ayuntamiento de Antequera condena firmemente la guerra de ocupación que ejerce Israel contra Palestina, así como el asesinato de civiles por parte de cualquiera de los bandos, y exige el cumplimiento de las resoluciones de la ONU y el reconocimiento de las fronteras establecidas en 1967, frontera internacionalmente aceptada.
  3. El pleno del Ayuntamiento de Antequera condena los atentados perpetrados por Hamas.
  4. El pleno del Ayuntamiento de Antequera Insta a la Junta de Andalucía a enviar ayuda humanitaria a la población palestina en la Franja de Gaza, que está sufriendo la brutal represión israelí y no cuenta con el acceso a los productos básicos.
  5. El pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de España al reconocimiento del Estado de Palestina, con todas las consecuencias.
  6. El pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de España a mediar a nivel internacional para poner fin a la guerra que ha declarado Israel contra la Franja de Gaza.

En Antequera a 20 de Noviembre de 2023.-

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida”.

En este momento se reincorpora a la sesión el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, que vuelve a presidir el Pleno, por lo que la sesión vuelve a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son los que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera con motivo de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

escalada militar en Palestina.

**18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA DE APOYO AL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre apoyo al Personal Técnico de Integración Social de los centros educativos de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

**“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

Doña María del Pilar Ruiz Muñoz, que actúa como portavoz del grupo municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, en el Ayuntamiento de Antequera al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente

**MOCIÓN APOYO AL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA**

**Exposición de motivos**

El Personal Técnico de Integración social atiende desde hace años al alumnado con necesidades educativas especiales en los centros educativos públicos de Andalucía.

Desde el año 2004 este colectivo es considerado por la Junta de Andalucía como servicios complementarios, lo que ha hecho que se vea sometido a un paulatino proceso de externalización de este personal que es indispensable para el funcionamiento de los centros educativos. Hay que señalar que en el resto de Comunidades autónomas este personal tiene la condición de empleados/as públicos.

Entendemos que la actividad propia de la Junta de Andalucía debe ser cubierta con los medios y personal propios de la Junta de Andalucía, como garantía del no deterioro de la calidad del servicio público y de las condiciones laborales de trabajadores y trabajadoras que lo prestan.

Desde entonces en el colectivo andaluz de PTIS conviven dos realidades, los/as trabajadores/as públicos de la Junta de Andalucía (900 en toda la comunidad) que realizan las mismas funciones que las 1900 trabajadoras externalizadas que trabajan en las empresas adjudicatarias del servicio.

La realidad en nuestro sistema educativo es el de la falta de PTIS en decenas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

centros educativos, a pesar de que el alumnado con necesidades educativas especiales ha aumentado un 30% en los últimos años en Andalucía.

A su vez el colectivo de PTIS que trabaja en empresas externalizadas sufre la precariedad laboral, salarios bajos, inestabilidad laboral y cumplimiento de convenios.

Esta inadmisibile realidad ha hecho que los sindicatos hayan convocado una Huelga para conseguir mejoras en las condiciones laborales de las trabajadoras (el incumplimiento del convenio en cuanto a las retribuciones y al abono de las nóminas en el plazo que marca dicho convenio, el no reconocimiento de las vacaciones ni de los trienios o el recorte de horas, entre muchas otras).

La Junta de Andalucía no puede permanecer ajena a esta realidad que afecta al alumnado con NEE y a personas trabajadoras que prestan servicios esenciales en nuestro sistema educativo. Los servicios de inspección de la Junta de Andalucía deben inspeccionar y sancionar los incumplimientos por parte de las empresas de los pliegos redactados por la Agencia Pública Andaluza de Educación, donde aparecen una serie de condiciones que están siendo obviadas reiteradamente.

Por todo ello, el grupo de Izquierda Unida propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Expresar el apoyo a las reivindicaciones del colectivo de PTIS en Andalucía.
2. Instar a la Junta a, mientras se realiza el proceso de rescate público, reforzar los mecanismos de inspección, control y sanción de incumplimiento de pliegos de las empresas adjudicatarias del servicio garantizándose unas condiciones laborales y salarios dignos.
3. Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la cobertura del servicio de PTIS en todos los centros y en todo el horario que sea necesario, para atender a alumnado con NEE de los centros educativos públicos de Andalucía.
4. Instar a la Junta de Andalucía a no trasladar a las PTIS de los centros en los que llevan más de un año prestando servicios, estabilizando por tanto los destinos del personal profesional para mejorar la calidad del servicio.
5. Instar a la Junta de Andalucía a rescatar lo antes posible para la prestación pública de los servicios prestados por PTIS que actualmente están externalizados a empresas privadas, llevando a cabo un proceso de subcontratación de las personas trabajadoras en base al artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público reconociéndose la experiencia laboral en las empresas subcontratadas.
6. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y a las organizaciones sindicales representantes del colectivo de PTIS de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En Antequera a 1 de diciembre de 2023

EL/LA PORTAVOZ”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por unanimidad en cuanto a la aprobación de los puntos segundo y tercero y desfavorable por mayoría en cuanto a la aprobación de los puntos primero, cuarto, quinto y sexto de la propuesta, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos segundo y tercero de la propuesta, y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, en cuanto a la aprobación de los puntos primero, cuarto, quinto y sexto de la propuesta; acuerda prestar aprobación a los puntos segundo y tercero y rechazar los puntos primero, cuarto, quinto y sexto de la referida propuesta, quedando el texto definitivo de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera sobre apoyo al Personal Técnico de Integración Social de los centros educativos de Andalucía con el siguiente tenor literal:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Doña María del Pilar Ruiz Muñoz, que actúa como portavoz del grupo municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, en el Ayuntamiento de Antequera al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente

MOCIÓN APOYO AL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS  
CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA

Exposición de motivos

El Personal Técnico de Integración social atiende desde hace años al alumnado con necesidades educativas especiales en los centros educativos públicos de Andalucía.

Desde el año 2004 este colectivo es considerado por la Junta de Andalucía como servicios complementarios, lo que ha hecho que se vea sometido a un paulatino proceso de externalización de este personal que es indispensable para el funcionamiento de los centros educativos. Hay que señalar que en el resto de Comunidades autónomas este personal tiene la condición de empleados/as públicos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Entendemos que la actividad propia de la Junta de Andalucía debe ser cubierta con los medios y personal propios de la Junta de Andalucía, como garantía del no deterioro de la calidad del servicio público y de las condiciones laborales de trabajadores y trabajadoras que lo prestan.

Desde entonces en el colectivo andaluz de PTIS conviven dos realidades, los/as trabajadores/as públicos de la Junta de Andalucía (900 en toda la comunidad) que realizan las mismas funciones que las 1900 trabajadoras externalizadas que trabajan en las empresas adjudicatarias del servicio.

La realidad en nuestro sistema educativo es el de la falta de PTIS en decenas de centros educativos, a pesar de que el alumnado con necesidades educativas especiales ha aumentado un 30% en los últimos años en Andalucía.

A su vez el colectivo de PTIS que trabaja en empresas externalizadas sufre la precariedad laboral, salarios bajos, inestabilidad laboral y cumplimiento de convenios.

Esta inadmisibles realidad ha hecho que los sindicatos hayan convocado una Huelga para conseguir mejoras en las condiciones laborales de las trabajadoras (el incumplimiento del convenio en cuanto a las retribuciones y al abono de las nóminas en el plazo que marca dicho convenio, el no reconocimiento de las vacaciones ni de los trienios o el recorte de horas, entre muchas otras).

La Junta de Andalucía no puede permanecer ajena a esta realidad que afecta al alumnado con NEE y a personas trabajadoras que prestan servicios esenciales en nuestro sistema educativo. Los servicios de inspección de la Junta de Andalucía deben inspeccionar y sancionar los incumplimientos por parte de las empresas de los pliegos redactados por la Agencia Pública Andaluza de Educación, donde aparecen una serie de condiciones que están siendo obviadas reiteradamente.

Por todo ello, el grupo de Izquierda Unida propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Junta a, mientras se realiza el proceso de rescate público, reforzar los mecanismos de inspección, control y sanción de incumplimiento de pliegos de las empresas adjudicatarias del servicio garantizándose unas condiciones laborales y salarios dignos.
2. Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la cobertura del servicio de PTIS en todos los centros y en todo el horario que sea necesario, para atender a alumnado con NEE de los centros educativos públicos de Andalucía.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**19. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés y veinte de diciembre de dos mil veintitrés, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2023 007713 al 2023 008473, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinte de noviembre de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el uno de diciembre de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el once de diciembre de dos mil veintitrés.

**20. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA EJECUCION TRIMESTRAL AÑO 2023, DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES MUNICIPALES, DEL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2023**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del segundo y tercer trimestre de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A." efectuada el pasado 29 de julio y 30 de octubre de 2023, respectivamente, y que consta en el expte. 2023-INFOH000004, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

**21. - PUESTA EN CONOCIMIENTO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL A DESARROLLAR DURANTE 2024.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RCISPL), el órgano interventor será el encargado de elaborar el Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan Anual de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal y las que hayan sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.

El Plan Anual de Control Financiero, elaborado por el Interventor General de este Ayuntamiento, establece el marco para el ejercicio de las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria de la entidad local. El presente Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Antequera se desarrollará durante al año 2024 y sobre aspectos sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria correspondiente a los ejercicios de 2023.

El artículo 31,3 del RCISPL recoge que el Plan Anual de Control Financiero será remitido a efectos informativos al Pleno.

Por ello en base a este artículo 31,3 del RCISPL queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal, a efectos informativos, Plan Anual de Control Financiero para 2024 de fecha 20 de diciembre de 2023 elaborado por el Interventor General de este Ayuntamiento.

### III. URGENCIAS, EN SU CASO

#### 22. - DE URGENCIA. - RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE A 2024.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo a resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes correspondiente a 2024, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 24 de noviembre de 2023 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, reunido en sesión ordinaria, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024.

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El 29 de noviembre se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP) anuncio al respecto de dicha aprobación inicial y de apertura de plazo de exposición al público del Presupuesto y de interposición de alegaciones frente al mismo.

El 21 de diciembre de 2023, tiene entrada (número 2023 31710) en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera escrito de alegaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, presentado por D. José Luis Ruiz Espejo, en nombre propio y como portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Finalizado el plazo no se tiene constancia de la presentación de alegaciones por ningún otro interesado.

Por la Intervención se ha elaborado Informe de Control Financiero a las alegaciones interpuestas de fecha 26 de diciembre de 2023 y en el mismo día se emite informe propuesta de acuerdo.

A la vista de todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 2 del TRLRHL, y siendo la alcaldía el órgano encargado de la formación del presupuesto al amparo del artículo 168 del mismo texto legal, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo.

El señor Secretario General hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Secretario General de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integra, acuerda:

- 1º. Admitir a trámite las alegaciones presentadas por Don José Luis Ruiz Espejo en nombre propio y como portavoz del Grupo Municipal Socialista, en tanto que ostenta legitimación activa para la presentación de dichas alegaciones por ser habitante en el territorio de la respectiva entidad conforme a los artículos 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y que las mismas se han interpuesto en plazo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 2º. Desestimar las alegaciones presentadas por el Sr. Ruiz Espejo por los motivos expuestos en el informe de la Intervención general de fecha 26 de diciembre de 2023.
- 3º. Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus sociedades mercantiles dependientes para el ejercicio 2024, así como a sus bases de ejecución y plantilla de personal.
- 4º. Disponer la publicación del Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

### 23. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

La señora Ruiz Muñoz hace un ruego que se lo trasladan los vecinos de la zona de Cuesta de San Judas para ver si hay posibilidad de poner una barandilla y hacer algún tipo de rebaje o de agrietamiento o de raspado del suelo, porque resbala, sobre todo ahora en esta época, y se han producido algunas caídas.

El señor Alcalde-Presidente responde que también se lo han trasladado a él y se va a hacer, diciendo que ya podría haber una barandilla, pero la Cuesta de San Judas no merece una barandilla cualquiera, se va a poner una barandilla bonita acorde con el entorno patrimonial, una barandilla como se merecen los vecinos de la Cuesta de San Judas.

La señora Ruiz Muñoz realiza un ruego dirigido al señor Rosas Gallardo como diputado para ver la posibilidad del cambio de un contenedor amarillo en la calle Botica, ya que hace tiempo se dio cuenta de que había un contenedor amarillo en la acera izquierda con toda la tapa quemada y solicitando que se hiciera el cambio, pero después de muchísimos meses aún no se efectuado el cambio.

El señor Rosas Gallardo responde que en este momento le va a trasladar por whatsapp dicho ruego a su compañero Luis del Consorcio.

El señor Alcalde-Presidente expone su descontento con el Consorcio, después de lo que le paga Antequera que tenga que ir Aguas del Torcal a recoger lo que ya se paga, ya que no son ágiles en el servicio de cambios de contenedores ni para la recogida de plásticos y envases que es su competencia. Aguas del Torcal tiene que ir con el camión detrás y eso no puede ser porque es pagar dos veces por lo mismo.

La señora Ruiz Muñoz finaliza agradeciendo y felicitando el año a todos los miembros de la Corporación, a todos los trabajadores de este Ayuntamiento, a los medios de comunicación y a los vecinos y vecinas de Antequera, deseando un feliz Año Nuevo y que el 2024 traiga muchas venturas y que traiga muchos parabienes para todos.

La señora González Palomino pregunta a la señora Molina Ruz si tienen fecha prevista para realizar las obras PFEA y si contemplan los periodos de más inactividad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

del sector agrario de nuestra zona para realizar las obras en esos periodos, para facilitar a los trabajadores una fuente de ingresos en esos meses en los que ven mermado su poder adquisitivo.

La señora Molina Ruz responde que sí se ha tenido en cuenta todo. Precisamente los contratos se han licitado, se han tenido que rellicitar porque muchos de ellos se han quedado desiertos. El plazo de comienzo de las obras será a finales del mes de febrero o principios del mes de marzo, periodo en el que ya se entiende que no van a interferir en estas recogidas de aceitunas, que son precisamente los trabajadores del empleo agrario los que se destinan a este tipo de obras.

El señor León Báez pregunta al Concejal de Anejos por la marquesina de autobús que se encuentra en Bobadilla Pueblo, teniendo conocimiento que se le ha trasladado en repetidas ocasiones la mala situación en la que se encuentra y la necesidad de sustituirla, siendo al parecer la administración competente la Junta Andalucía, preguntando en qué punto exacto se encuentra esa situación y se si va a resolver próximamente, ya que al ser pleno invierno la marquesina no cubre prácticamente ni el viento ni la lluvia.

El señor Fernández Hurtado responde que hace unos meses se repararon y renovaron varias marquesinas en Bobadilla Estación, en los Nogales y en Cartaojal. La competencia depende la Junta de Andalucía, siendo la competencia del Ayuntamiento solicitar su reparación y renovación, realizando dicha solicitud hace dos meses, manifestando que están encima de esa situación, ya que es importante que se renueve lo antes posible al igual que es importante que se renueven en otras pedanías, que también se encuentran en situación de desperfectos. Concluye diciendo que la administración competente está al tanto de la importancia y con la mayor celeridad se han comprometido en cambiarla.

La señora Melero Gutiérrez plantea un ruego que se lo trasladan los vecinos de calle Carrera sobre la plataforma de terraza de un establecimiento que se encuentra en dicha calle, que lleva cerrado varios años, para saber si está previsto que se quite, ya que se podría habilitar un par de aparcamientos en aquella zona, preguntando si se ha previsto su retirada o si se sabe si ese establecimiento va a ser aperturado de nuevo.

El señor García Mendoza le informa que se ha tramitado por el Área de Patrimonio e Inventario el requerimiento a las personas que eran propietarias de la misma y ya se les ha informado de que se va a proceder a su retirada por parte del Ayuntamiento por medios propios al no haber realizado los propietarios anteriores esa retirada y evidentemente se le repercutirá el costo de lo que es esa retirada.

La señora González Palomino le plantea una cuestión a la señora Sánchez Díaz con relación a la climatización del Mercado de Abastos que un año más sigue sin tenerla y los comerciantes y clientes quieren saber si hay ya por fin una fecha prevista y si estos trabajos se realizarán fuera del horario de atención al público para que no perjudique la actividad normal del mercado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Sánchez Díaz responde que el tema de la climatización se está viendo, estando en continuo contacto con el ingeniero que está llevando el asunto y brevemente habrá noticias sobre dicha cuestión.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que eso va dentro de un proyecto integral del Mercado de Abastos, pero las labores no van a inferir en la venta de los puestos. Pueden estar trabajando en las paredes, en las ventanas y los clientes van a estar entrando y saliendo normalmente. Si hubiera sido una obra o una actuación como fue la remodelación integral del mercado que se hizo en tres fases ya que se fue rotando, pero sin cerrar nunca ni un solo día y se hizo una obra integral de muchísima más dificultad que la que se va a hacer y es más leve, aunque es importante, pero no tiene ese nivel de incidencia, por lo que no va a interferir en la propia vida del mercado.

El señor Calderón Carrillo expone que los vecinos de la urbanización Parque Nueva Antequera han presentado varios escritos de fecha 08/06/2022, 28/03/2023 y 22/11/2023 registrando unas consideraciones que entendían que se tenían que llevar a cabo en la zona, por lo que hace un ruego a la señora Molina Ruz para que se atienda lo solicitado en dichos escritos, aunque muchas cuestiones planteadas se han llevado a cabo pero que hay otras que se han quedado todavía por hacer o que no se han hecho de las mejores maneras, como que queda pendiente el equipamiento deportivo para que los niños puedan realizar deporte en la pista deportiva o que no están de acuerdo cómo se ha quedado el parque infantil, ya que una zona del área de juego de los niños se ha quedado sin poner el suelo de caucho y entienden que tiene que haber más elementos de juego, siendo una zona amplia y que el espacio que hay en el lugar lo aguanta y permite tener esa amplitud. Además, ruega que en el parque infantil, a la hora de llevar a cabo estas actuaciones, se tengan en cuenta las peticiones de los propios vecinos, ya que en este parque de la calle Divina Pastora los vecinos no están de acuerdo como tampoco están de acuerdo los vecinos de García Prieto. Por tanto, el señor Calderón Carrillo manifiesta que está bien que se ejecuten y que se lleven a cabo esas mejoras, pero hace un llamamiento a que las mejoras se lleven a cabo de la mano de los propios vecinos.

La señora Molina Ruz responde que las obras que se han hecho de reparación de los parques infantiles precisamente en el contrato que está licitado el detalle del concepto es eso, obras de reparación, no son parques infantiles que se hayan implantado nuevos. Se ha reparado y se ha sustituido el elemento de caucho que no estaba colocado, en el caso por ejemplo de García Prieto había cuatro elementos que se han vuelto a colocar totalmente homologados, porque los que se pusieron en su momento en aquella época se colocaron de forma indebida sobre un suelo que no tenía amortiguamiento, entonces lo que se hizo fue retirarlos y colocar un pavimento totalmente adecuado para que los niños estuviesen seguros a la hora de practicar los juegos infantiles y se han puesto exactamente los mismos elementos porque no se ha hecho objeto de realizar un parque nuevo, se ha hecho obra de reparación, al igual que se han hecho en el parque de Nueva Antequera, que lo que tenía era un suelo de albero con cuatro elementos metálicos que no estaban tampoco de acuerdo a la normativa y a raíz del informe de los técnicos que fueron a verlo dijeron que estos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

elementos había que retirarlos y se van a colocar unos elementos que estén homologados y lo que se ha hecho es una reparación, el parque es el mismo, se ha colocado un suelo de caucho para que esté y en el caso de un suelo que era de albero se ha echado un pavimento de hormigón impreso. El tema del parque que está ubicado en la zona de los jardines de Miguel Ángel Blanco, tanto de lo mismo, los elementos que estaban son los que se han colocado, sólo que se han adaptado a la nueva normativa. Con respecto al gusto que tenga cada uno por el parque, si se le pregunta a un vecino a lo mejor a ese no le gusta, pero es que resulta que otros vecinos están encantados con el parque y es que depende del vecino al que se le pregunte, le puede gustar más o menos el diseño del parque, y luego está la normativa, si se adapta o no se adapta, qué tipo de suelo, los técnicos municipales están perfectamente capacitados para diseñar proyectos que se adaptan a la normativa y están aprobados y tienen los beneplácitos de todos los códigos y normativas europeas. Entiende que el vecino pueda hacer su petición particular y que hablará por una parte de un conjunto de vecinos, pero no de la totalidad de la población de Antequera, porque el parque no es sólo para aquella zona, al parque se puede ir a jugar, aunque se viva en otra zona, porque los vecinos de otra zona pueden venir al que esté ubicado en una pedanía o en cualquier otro sitio.

El señor Calderón Carrillo hace constar que los que firman este escrito, el tercero que presentan, son el presidente y el vicepresidente de la comunidad de vecinos y cree que hay una representación importante en una comunidad.

El señor Alcalde-Presidente manifiesta que se ha reunido con ellos, lo que pasa es que hay que explicarles a los vecinos, indicándole al señor Calderón Carrillo que también es su obligación.

El señor Calderón Carrillo hace constar que hay una representación de un presidente y de un vicepresidente de una comunidad de vecinos importante, con número importante de vecinos, y lo han hecho de la forma más correcta y educada presentando el escrito. Además, pregunta si se le ha respondido al escrito presentado a fecha de hoy y si se van a tener en cuenta las peticiones que aparecen en éste último.

La señora Molina Ruz responde que a la persona que ha presentado el escrito no le ha dado cita porque él hace referencia a una serie de actuaciones y aún no está terminado el parque, entonces no se puede reunir con una persona que le está diciendo que los chinos no cumplen cuando esos chinos no están ya, porque se está echando hormigón impreso, rasanteado, en lo que es la zona donde hacía referencia a esos chinos, entendiendo que los vecinos podrán plantear una cuestión cuando la obra esté totalmente finalizada y vean que no está conforme a lo que sea una normativa, siendo los técnicos los que deben evaluar eso.

El señor Alcalde-Presidente responde que ahora se critican cosas que se hacen, indicándole al señor Calderón Carrillo que se está llegando a un nivel de traer escritos y solicitudes de cosas que se hacen, lo lógico es protestar por lo que no se hace. La obligación de hablar con los vecinos la tienen todos. Las actuaciones del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ayuntamiento se hacen y por eso está este equipo de gobierno para que sean sostenibles presupuestariamente, tengan que ser también sostenibles con respecto a su ubicación para que haya un parque en un barrio y otro parque en otro. Continúa diciendo que quiere lo mejor para todas las zonas y que todo el mundo tenga aproximadamente lo mismo, aunque lo mismo para todos es imposible, por eso se crean las entidades locales, para intentar equilibrar esos desequilibrios. Si el parque de una urbanización cualquiera de Antequera no existe y lleva décadas sin existir o lleva décadas abandonado completamente, entiende la crítica perfectamente legítima, pero si se está arreglando el parque y se está remodelando y renovando la crítica no la entiende. Ahora se nota sinceramente que en la ciudad de Antequera se pueden dirigir perfectamente a este equipo de gobierno sin miedo a nada, no siempre era igual, y las asociaciones de vecinos a día de hoy son libres absolutamente y eso tampoco fue así siempre. Con los vecinos de parque de Nueva Antequera se han reunido, es más, han hecho incluso más propuestas que un parque infantil, y se han arreglado, incluso de placas para reconocer a todas las víctimas del terrorismo, que también se van a hacer porque lo han pedido ellos, por lo que hace constar que se dejen terminar las labores de remodelación y renovación y que después los vecinos den su opinión. El señor Alcalde-Presidente finaliza diciendo que se conforma con contentar a la inmensa mayoría o a una gran mayoría, a todos es imposible, que siempre va a haber gente descontenta, pero como Alcalde lo asume, como la Concejala de Mantenimiento, Parques y Jardines. Se están remodelando todos los parques y le parece que se están haciendo las cosas razonablemente bien, poniendo nuevos elementos que van a garantizar la durabilidad de todos los mismos, así que se va a ahorrar dinero.

El señor Calderón Carrillo prosigue exponiendo que no pone en duda el trabajo que realizan los técnicos del Ayuntamiento refiriéndose a la alusión efectuada por la señora Molina Ruz de los mismos, pero si es verdad que no siempre se cumple la normativa y es caso de la Plazuela del Espíritu Santo con el tema de accesibilidad, ahí no se cumple normativa y así lo ha verificado también el foro de accesibilidad de Antequera. Lo que quiere decir es que los técnicos hacen su trabajo, pero puede haber errores incluso de supervisión, incluso del equipo de gobierno, por tanto, la realidad es que cualquiera que vea la obra de la Plazuela del Espíritu Santo ve que no cumple la normativa de accesibilidad en los bordillos que se han puesto. Para que no pase eso, si hay que actuar antes escuchando a los vecinos en el proceso de una obra, se podrían corregir dichos errores, como fue el caso cuando se hizo el muro de contención de la Villa, de San Juan, el muro estaba proyectado de forma continua y a propuesta de un vecino del barrio se dijo que se hiciese una metida para dentro para meter los contenedores y eso se hizo durante la ejecución de la obra. Si la propuesta de este vecino es buena, ¿por qué no recogerla antes de que la obra esté ejecutada? Para finalizar, con respecto a lo que la señora Molina Ruz ha dicho que es un plan de mejora, no una ampliación, su grupo solicita que se saque un plan de ampliación de parques infantiles ante el descontento que hay de los vecinos de las actuaciones que se han llevado a cabo.

La señora Molina Ruz, en referencia a la Plazuela del Espíritu Santo, manifiesta que le gustaría saber dónde está el informe de esa comisión de accesibilidad en el que dice

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

que la plaza no es accesible, porque para hablar de accesibilidad hay que informarlo técnicamente con normativa y ella gustosamente se reunirá con el técnico redactor del proyecto y si quiere el señor Calderón Carrillo que también los acompañe y le diga al técnico que el proyecto no se ajusta la accesibilidad.

El señor Alcalde-Presidente manifiesta que desconocía que el foro de accesibilidad de Antequera, que se reunía hace cuatro años, volviese a estar en activo, pero ya hay una comisión de accesibilidad, recordando que hace cuatro años Antequera fue declarada ciudad accesible por la Comisión Nacional de la Accesibilidad y dio el premio la Reina Letizia. La Plazuela del Espíritu Santo es totalmente accesible porque la accesibilidad es la actuación urbanística en zonas de una ciudad que permitan libremente, en igualdad con respecto a la movilidad y a otras disfunciones o diferencias personales, el acceso a entornos urbanos, plazas, edificio teatros, jardines. El señor Alcalde-Presidente prosigue diciendo que el señor Calderón Carrillo cree que dicha plazuela no es accesible porque tiene unos pequeños alcorques que delimitan los naranjos. Precisamente se pone esa delimitación, que no es un obstáculo, para preservar. Todas las plazas que se han hecho son accesibles, delimitando los jardines o zonas verdes con las zonas urbanas, pero eso no quiere decir que no sean accesibles. La accesibilidad es la que garantiza el libre acceso por toda la plaza. Finaliza diciendo que no se preocupen los antequeranos que las calles y plazas de Antequera son totalmente accesibles.

La señora Molina Ruz le pregunta al señor Calderón Carrillo que si se ha leído el Presupuesto del Ayuntamiento Antequera habrá visto las partidas que están contempladas de remodelación de parques infantiles dentro de Antequera y en los anejos ¿Qué proyectos se van a hacer primero? Los parques infantiles que no están adaptados, porque la accesibilidad no es cosa de ahora, la accesibilidad ha sido siempre igual y el equipo de gobierno, en pro y dentro de las medidas del presupuesto que contempla el Ayuntamiento de Antequera, seguirán adaptando los viales y los parques infantiles, porque lo primero de todo son los vecinos Antequera.

El señor Calderón Carrillo indica que lo que quiere decir es que la Plazuela del Espíritu Santo es accesible pero que los bordillos de los alcorques no cumplen la normativa y se podían haber eliminado más obstáculos eliminando esos bordillos.

El señor Ruiz Espejo expone que le han trasladado algunas personas que las tarjetas monedero se habían agotado y que no había, preguntando si es verdad que no existe una ampliación de ayudas y si hay posibilidad que se amplíen, ya que son fechas en las que si alguien reclama una ayuda debería haber un esfuerzo para que se les pueda atender.

El señor Arana Escalante responde que no es que no haya ayuda en el mes de diciembre, todo lo contrario, lo que pasa que es que ante la previsión de la situación que estaba emergente durante estos meses de la subida y el incremento de los precios, se decidió en el mes de septiembre que las ayudas económicas que corresponderían al mes de diciembre, ayuda trimestral que es una ayuda de emergencia, se programó para el mes de diciembre a la mayoría de las familias,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

aproximadamente unas ciento ochenta y tres familias, que se les dio programada esa tarjeta monedero y en muchos de los casos también la tarjeta Mercadona. Aun así, viendo el incremento de los precios se vio la posibilidad y desde el Área de Hacienda se hizo una aportación en este presupuesto actual para este mes de diciembre de 20.000 € más para el pago de luz, para el pago de alquileres y de ayudas económicas también directas no sólo para el tema de alimentación, sino también para muchas necesidades de enfermedades y de situaciones complejas que se han abordado durante el mes de diciembre. Que está a su disposición en cualquier momento para explicar esta materia y explicarle cómo se están realizando estas ayudas, agradeciendo durante todo el año 2023 a Cruz Roja que le estaba haciendo la aportación. También el resto de las ayudas se dieron a finales del mes de noviembre cubriendo las necesidades totales del mes de diciembre. Que tenían que gastar un presupuesto porque había que justificar esos gastos y así lo demandaba la propia Cruz Roja y se ha hecho de manera eficaz y eficiente por parte de los técnicos municipales del Ayuntamiento de Antequera como por los técnicos del servicio de Cruz Roja. Por eso le extraña que saque a la luz este tipo de comentarios que no tienen ningún sentido, puesto que la gran mayoría de las personas que se les está prestando ayuda y a los que no se le ha podido prestar ayuda no es por falta de recursos económicos, sino porque ya perciben una serie de ingresos, tanto por el ingreso mínimo vital, paga no contributiva u otro ingreso. No es cierto y categóricamente lo desmiente que no haya habido previsión, que no haya dinero para diciembre, ha habido mucho gracias al Área de Hacienda y se ha podido afrontar el mes de diciembre con total tranquilidad y se seguirá trabajando por ello.

El señor Ruiz Espejo continúa diciendo que, si una familia tiene algún problema por un imprevisto, por situaciones de emergencia que se producen y que puedan tener, que no haya limitación en el tema de las ayudas más allá de los criterios que se tengan puestos para acceder a este tipo de ayudas de emergencia o de cuestiones médicas, preguntando si están a disposición todavía las ayudas por parte del Área.

El señor Arana Escalante responde que no se han cortado. Una cuestión es la tarjeta monedero, que va en un presupuesto de una subvención que va a través de Cruz Roja que se limitan porque tienen que agotarse y terminarse para poder justificar, y otra es la aportación de 20.000 € para estas cuestiones y que le llegan muchas diariamente, haciendo constar que ha votado el Partido Socialista que no al incremento de esa partida de servicios sociales. No hay periodos en el año en el que se deje de prestar ningún tipo de ayuda a ninguna familia que le sea necesario.

El señor Ruiz Espejo pregunta si se ha llevado a cabo alguna solución y si hay alguna previsión para la restauración de la muralla por los desprendimientos en el recinto amurallado, estando ya la autorización para la actuación para retirar los materiales, preguntando, además, sobre el impacto visual que está provocando o que puede provocar la instalación del acceso por ascensor a dicho recinto amurallado.

El señor Alcalde-Presidente responde que es para garantizar la accesibilidad, pero no se ha terminado la obra. Se van a guardar las medidas estéticas, proyecto que ha sido aprobado por el Ayuntamiento y por la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Andalucía y el patrimonio de Antequera tiene que tener también una garantía en consonancia con la normativa europea, de la UNESCO y tiene que estar al servicio de todas las personas, haciendo constar que no se vaya a caer en la tentación del elitismo de criterio, el patrimonio es para disfrutarlo todos, haciendo una ciudad cada vez más grande, haciendo cosas del siglo XXI, pues hay que hacerlas para disfrutar lo que se hizo en el siglo XIII, en el siglo XII, y hay que ser lo suficientemente inteligentes para acercar el maravilloso patrimonio de Antequera a todo el mundo.

El señor Ruiz Espejo dice que lo que ha preguntado es si hay medidas previstas para evitar el impacto visual que está ocasionando desde distintos puntos, eso es lo que le ha preguntado, dando por hecho que el proyecto está hecho, que está la ejecución en marcha, que está autorizado por el departamento de Cultura de la Junta de Andalucía, por la Comisión de Patrimonio, no le ha dicho que no sea accesible.

El señor Alcalde-Presidente expresa su disconformidad por lo que ha indicado el señor Ruiz Espejo refiriéndose al impacto visual, diciendo que para él fue un impacto colocar la escultura de Pedro Espinosa delante de la fachada de Santa María, una escultura de 1998 delante de la fachada manierista más importante de Andalucía, entonces hace la pregunta de qué es un impacto, diciendo que no lo sabe, desconociendo que dentro de treinta años qué será impacto, por lo que hay que establecer unos criterios de igualdad para todo el mundo para hacer accesibles determinadas cuestiones sin menoscabar los bienes, pero habrá que sacrificar determinados conceptos, no del bien, sino conceptos mentales.

El señor Alcalde-Presidente hace constar que, con respecto a la restauración de la muralla, está en contratación, está apalabrada la contratación, pero como es de urgencia tiene un papeleo. En el momento en que se vaya a comenzar informará al señor Ruiz Espejo.

El señor Ruiz Espejo aprovecha su turno para felicitar las fiestas y especialmente desear un provechoso año, sobre todo lleno de felicidad y de salud, para todos los antequeranos y antequeranas y evidentemente para todos los que comparten esta Corporación y esperar que sea un año mejor para todos y para todas.

El señor García Mendoza pregunta al señor Alcalde-Presidente si se le ha informado al portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre la observación y solicitud que realizó en punto número 1 de orden del día del Pleno ordinario y de Presupuestos de fecha 24 de noviembre de 2023 relativo a observaciones sobre errores materiales o de hecho al borrador del acta de la sesión de Pleno ordinario de fecha 23 de octubre de 2023 sobre la posibilidad legal de los miembros corporativos, tanto de la oposición como de gobierno, para hacer ruegos y preguntas, y si se le ha informado, qué información se le ha trasladado para conocimiento de todos los miembros corporativos.

El señor Alcalde-Presidente responde que sí, que se le ha contestado al señor Ruiz Espejo a la solicitud que presentó con fecha 24 de noviembre de 2023 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento con número de registro de entrada 29430,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

reiterándose en la contestación que le realizó en el Pleno ordinario celebrado el día 24 de noviembre de 2023, leyendo a continuación el contenido de la respuesta dada para conocimiento de todos los miembros corporativos asistentes en este punto del orden del día.

El señor Ruiz Espejo, con referencia a lo expresado por el señor Alcalde-Presidente que los ruegos son fiscalización de los órganos de gobierno, le pregunta si entiende que el Grupo Municipal Socialista y que un Concejal de la oposición es órgano de gobierno, manifestando a continuación que estudiarán la respuesta y plantearán las consideraciones que les permita la normativa.

El señor Alcalde-Presidente finaliza deseando a todos los antequeranos una Feliz Navidad y una feliz entrada del año 2024, que las aspiraciones de cada uno se cumplan, siempre de manera moderada, que se haga un año de unión y de trabajo, un año que va a ser ilusionante para la ciudad de Antequera y que se contribuya entre todos a seguir construyendo la gran ciudad en la que Dios ha permitido vivir a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 12:59 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2024  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/02/2024 08:44:40

EXPEDIENTE::  
2023SECRGE000095  
Fecha: 20/12/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80027BC9900E4R0T3T8F9Y6

